

# STUDIA ROMANICA ET LINGUISTICA

Carlota de Benito Moreno  
Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta (eds.)

## En torno a 'haber'

Construcciones, usos y variación desde el latín  
hasta la actualidad

SRL 46

# STUDIA ROMANICA ET LINGUISTICA

condita a Peter Wunderli et Hans-Martin Gauger  
curant Daniel Jacob, Thomas Krefeld, Elmar Schafroth  
et Edeltraud Werner

SRL 46

Carlota de Benito Moreno /  
Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta (eds.)

## En torno a 'haber'

Construcciones, usos y variación desde el latín hasta la actualidad

**Bibliografische Information der Deutschen Nationalbibliothek**

Die Deutsche Nationalbibliothek verzeichnet diese Publikation in der Deutschen Nationalbibliografie; detaillierte bibliografische Daten sind im Internet über <http://dnb.d-nb.de> abrufbar.

**Library of Congress Cataloging-in-Publication Data**

Names: Benito Moreno, Carlota de, 1985- editor. | Octavio de Toledo, Álvaro S., editor.  
Title: En torno a 'haber' : construcciones, usos y variación desde el latín hasta la actualidad / Carlota de Benito Moreno, Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta (eds.).  
Description: New York ; Frankfurt am Main : Peter Lang, 2016. | Series: Studia Romanica et Linguistica ; Volume 46  
Identifiers: LCCN 2016029083 | ISBN 9783631666623  
Subjects: LCSH: Spanish language—Verb. | Grammar, Comparative and general—Verb.  
Classification: LCC PC4271 .E58 2016 | DDC 465/.6—dc23  
LC record available at <https://lccn.loc.gov/2016029083>

Gedruckt auf alterungsbeständigem,  
säurefreiem Papier.

ISSN 0170-9216  
ISBN 978-3-631-66662-3 (Print)  
E-ISBN 978-3-653-06099-7 (E-PDF)  
E-ISBN 978-3-631-69596-8 (EPUB)  
E-ISBN 978-3-631-69597-5 (MOBI)  
DOI 10.3726/978-3-653-06099-7

© Peter Lang GmbH  
Internationaler Verlag der Wissenschaften  
Frankfurt am Main 2016  
Alle Rechte vorbehalten.

Peter Lang Edition ist ein Imprint der Peter Lang GmbH.  
Peter Lang – Frankfurt am Main · Bern · Bruxelles · New York ·  
Oxford · Warszawa · Wien

Das Werk einschließlich aller seiner Teile ist urheberrechtlich geschützt. Jede Verwertung außerhalb der engen Grenzen des Urheberrechtsgesetzes ist ohne Zustimmung des Verlages unzulässig und strafbar. Das gilt insbesondere für Vervielfältigungen, Übersetzungen, Mikroverfilmungen und die Einspeicherung und Verarbeitung in elektronischen Systemen.

Diese Publikation wurde begutachtet.

[www.peterlang.com](http://www.peterlang.com)

## Agradecimientos

La compilación de este volumen ha sido posible gracias a la ayuda de diversas personas e instituciones, a las que debemos sincero agradecimiento. En primer lugar, nos gustaría dar las gracias efusivamente a los veinticinco colegas de diferentes universidades y centros de investigación que se prestaron amablemente a revisar los artículos para el volumen, sin más recompensa que la de ayudarnos a garantizar la alta calidad de estos. Queremos mostrar también nuestra gratitud al Zürcher Universitätsverein (ZUNIV) y a la Universidad de Múnich (LMU München) por el apoyo financiero concedido, así como a los coordinadores de la serie *Studia Linguistica et Romanica*, y en particular a Daniel Jacob y Thomas Krefeld, que apoyaron decididamente nuestro proyecto de libro desde el principio. En la editorial Peter Lang, Benjamin Kloss y su equipo nos han ayudado en todo momento con diligencia, amabilidad y paciencia inestimables. Por último (pero desde luego, como suele decirse, no por ello menos importante), estamos especialmente agradecidos a los autores que han participado en este volumen, cuyo esfuerzo, trabajo y calidad nos hacen sentirnos especialmente orgullosos del resultado.

Carlota de Benito Moreno

Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta

Zúrich / Múnich, 15 de mayo de 2016



## Índice

Agradecimientos .....	5
<i>Carlota de Benito Moreno / Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta</i> Enfoques habidos y por haber: nuevas historias sobre un viejo predicado .....	9
<i>Montserrat Batllori</i> El valor modal de <i>haber</i> en los futuros y condicionales analíticos .....	33
<i>José Luis Blas Arroyo</i> La relevancia del contacto de lenguas como factor condicionante en un proceso de cambio lingüístico en español: la perífrasis <i>haber de</i> + infinitivo .....	79
<i>Mónica Castillo Lluch / Álvaro S. Octavio de Toledo y Huerta</i> <i>Habemos muchos que hablamos español</i> : distribución e historia de la concordancia existencial en primera persona de plural.....	111
<i>Jeroen Claes</i> La pluralización de <i>haber</i> presentacional en el español de La Habana: interacción entre las restricciones cognitivas .....	169
<i>Charlotte Coy</i> Existentials in relative clauses: a contrastive corpus study of Spanish <i>haber</i> and French <i>y avoir</i> .....	191
<i>Carlota de Benito Moreno</i> La pronominalización en las construcciones existenciales con <i>haber</i> : ¿hay restricciones o no las hay? .....	209
<i>Florencio del Barrio de la Rosa</i> De <i>haber</i> a <i>tener</i> . La difusión de <i>tener</i> como verbo de posesión en la historia del español: Contextos y focos .....	239
<i>Bridget Drinka</i> Perfects in Contact on the Iberian Peninsula: Ibero-Romance, Arabic, and the Charlemagne Sprachbund.....	281

*Mar Garachana Camarero*

Redundancias gramaticales en la expresión de la modalidad deóntica.

La perífrasis *haber que + infinitivo* en la historia del español..... 327

*Enrique Pato*

La pluralización de *haber* en español peninsular ..... 357

*Lola Pons Rodríguez*

Los haberes no verbales del infinitivo *haber*. Estudio histórico..... 393

*Javier Rodríguez Molina*

Patrones de variación en la concordancia del

participio en español antiguo..... 417

*Malte Rosemeyer*

Gradientes semánticos y sintácticos en la historia de la

selección de auxiliares en español ..... 469



Florencio del Barrio de la Rosa  
Università Ca' Foscari - Venezia

## ***De haber a tener. La difusión de tener como verbo de posesión en la historia del español: Contextos y focos***

### **1. Introducción**

#### **1.1 Estado de la cuestión**

La sustitución de *haber* por *tener* como verbo de posesión en la historia del español ha sido objeto de la atención de no pocos trabajos monográficos desde, al menos, el artículo clásico de Seifert (1930) de hace casi un siglo. Los trabajos de Chevalier (1977), Pulgram (1978), Pountain (1985), Garachana (1994, 1997), García Gallarín (2002), Hernández Díaz (2006) o Del Barrio (2007) realizan un análisis exhaustivo de los contextos en los que *tener* va ganando terreno a *haber* en la expresión de las relaciones posesivas y proporcionan explicaciones dignas del mayor de los intereses. Una de las conclusiones más asentadas de estos trabajos es la interrelación que se establece entre la gramaticalización de *haber* como auxiliar de los tiempos compuestos y su consiguiente pérdida del significado posesivo y la escalada de *tener* como verbo sustituto. Las citas de (1) muestran esta hipótesis.

- (1) a. The original meaning of Lat. HABERE “to hold, to possess” gradually shaded over toward the function of the auxiliary [omitted], but since TENERE was synonymous (more or less) with HABERE in its first meaning, it came to be used, by analogy, also in the second, auxiliary meaning. This employment of TENERE apparently found favor in the Latin of the Iberian peninsula (Pulgram 1978: 5–6).
- b. We may hypothesize that the more complete the dissociation of Spanish *haber* from its possessive value, the further along the path as an auxiliary it may travel (Pountain 1985: 338).
- c. La aparición de nuevos significados no posesivos en la estructura semántica de *aver* propició un alejamiento mayor del ámbito de la posesión prototípica y facilitó su desplazamiento como verbo posesivo [...] (Garachana 1997: 228).
- d. El verbo *haber* se usó, también, durante un largo periodo del español antiguo, como verbo transitivo para expresar relaciones posesivas, valor que empezaba a resultar incómodo o insuficiente, ya que la polisemia funcional que acabamos de ver de este verbo, aunada a su baja transitividad, hacía que *haber* se usara cada vez más sólo para expresar ciertos tipos de posesión muy marcada. Por esta

razón, el verbo *tener* < *teneo* comenzó a usarse para expresar el mismo valor, ya que *haber* había perdido, al parecer fuerza semántica posesiva (Hernández Díaz 2006: 1060).

La vinculación de la pérdida de valor posesivo de *haber* con el desarrollo de su auxiliarización ha sido afirmada en los estudios que se han ocupado del nacimiento de los tiempos compuestos:

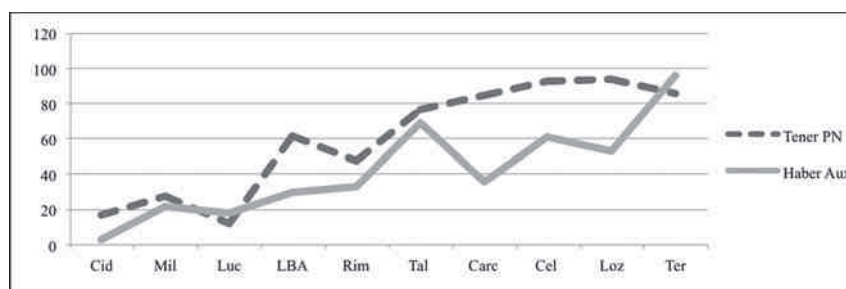
- (2) a. Es natural que mientras *haber* fue empleado como verbo independiente, además de auxiliar, con la significación de ‘poseer’, este significado y esta independencia pesaran cuando era empleado como auxiliar. Más tarde, cuando *tener* desplazó del todo como independiente a *haber*, fue más fácil ver en éste sólo el valor auxiliar (Alarcos 1947 [1980]: 40).
- b. Es, en efecto, en el s. xvii cuando se produce la desemantización irreversible de *haber* y la consiguiente gramaticalización de la perífrasis: HABER + PP (Andrés-Suárez 1994: 52).
- c. Este cambio de significado [de resultativo a anterior] solo fue posible una vez que en el verbo HABERE en su empleo como auxiliar se perdió o debilitó la noción de posesión, de suerte que el verbo abandonó su significado léxico originario para convertirse en un verbo auxiliar vacío de contenido léxico. La pérdida de la idea de posesión erosionó también la lectura global resultativa de la construcción entera HABERE + PTCP, [...] (Rodríguez Molina 2010: 1061).

Los estudios previos, ya sean los que se han ocupado de la sustitución de *haber* como verbo de posesión, ya sean los que se han dedicado a investigar su extensión como auxiliar único en los tiempos compuestos, han postulado una conexión entre ambos procesos. Algunos van incluso más lejos al identificar en la multiplicidad de funciones y significados de *haber* el factor inicial y detonante para el cambio. La cita de (1d) representa de maravilla la opinión generalizada en muchos trabajos que colocan la “incómoda polisemia funcional” como causa principal de esta innovación lingüística. Lo que parece quedar claro, no obstante, es la interrelación entre ambos cambios, como refleja el Gráfico 1 elaborado a partir de los datos que ofrece Pountain (1985: 342).<sup>1</sup> La pérdida de los valores semánticos

1 El gráfico está elaborado a partir de los porcentajes obtenidos por Pountain, contrastando en concreto los porcentajes de *tener* (vs. *haber*) como verbo de posesión y los de *haber* como auxiliar de verbos intransitivos (frente a *ser*). Los porcentajes son los siguientes: 1) *tener* como verbo de posesión: *Cid* (17 %), *Mil* (28 %), *Luc* (12 %), *LBA* (62 %), *Rim* (48 %), *Tal* (77 %), *Cel* (93 %), *Carc* (85 %), *Loz* (94 %) y *Ter* (86 %); 2) *haber* como auxiliar: *Cid* (3 %), *Mil* (22 %), *Luc* (18 %), *LBA* (30 %), *Rim* (33 %), *Tal* (69 %), *Cel* (61 %), *Carc* (36 %), *Loz* (53 %) y *Ter* (96 %). El punto de inflexión, según los datos manejados por el lingüista británico, lo marcaría el *Rimado de Palacio* de

plenos de *haber* a favor de su papel como auxiliar de los tiempos compuestos parece, sin duda, incidir en la evolución de *tener* como verbo de posesión.

Gráfico 1: Conexión entre el desarrollo de tener (posesión) y haber (auxiliar)



Otra visión la configuraría la afirmación de Berta (2008: 11): “Es probable que la desemantización de *habere* haya sido favorecida por la generalización del verbo *tenere* como verbo de posesión, así aquél podía fijarse como auxiliar usado casi exclusivamente como tal”. De esta manera, la auxiliarización de *haber* se seguiría de una “cadena de propulsión” (*push chain*) que arrancaría del cambio semántico de *tener* como verbo de posesión, en lugar de tratarse, como sugiere la mayor parte de la bibliografía, de una “cadena de tracción” (*pull chain*), en la que la generalización semántica de *haber* tiraría de *tener* para que este ocupe su hueco como verbo posesivo.<sup>2</sup> A pesar de que las “cadenas de propulsión” suelen ser infrecuentes como mecanismos de cambio (Labov 2001: 463), si, en efecto, fuera la transformación semántica de *tener* el propulsor de la gramaticalización de *haber*, el cambio que nos ocupa podría deberse a causas poligenéticas (y no a la polisemia de *haber*, como factor principal) y sería más difícil detectar su(s) foco(s) de difusión. En definitiva, el empuje gramaticalizador de *haber* por parte de *tener* (y no a la inversa) proporcionaría una prueba en defensa de la Hipótesis B que estoy a punto de presentar.

La vinculación entre la generalización semántica de *haber* y la disposición de *tener* para ocupar el hueco abierto en la designación de la función posesiva encuentra un fuerte apoyo en un hecho esencial: las lenguas romances que mantienen hoy en día la doble auxiliación en los tiempos compuestos (ESSE y HABERE),

finales del siglo XIV. Para las abreviaturas y las ediciones manejadas, remito a la n. 13 (p. 354) del trabajo citado.

2 Para los cambios en cadena, baste Aitchison (1993: 172–179).

como francés e italiano, no cuentan con los herederos de TENERE para la expresión de la posesión (fr. *j'ai chanté, elle est arrivée y j'ai beaucoup d'argent, ils ont faim*; it. *ho cantato, è arrivata y ho tanti soldi, hanno fame*). Eso sí, la polisemia de los descendientes de HABERE no parece molestar en absoluto en rumano, donde *a avea* ('haber, tener') funciona como solo auxiliar en los tiempos compuestos (rum. *eu am cântat, eu am venit*) y como verbo pleno de posesión (rum. *am bani* 'tengo dinero', *au foame* 'tienen hambre').<sup>3</sup>

Además, como se explicará en § 2.2, el verbo *tener* despliega, tanto en la sincronía como en su historia como verbo pleno, una amplia gama de valores semánticos y acepciones, de los que da cuenta Seifert (1930) en su trabajo clásico: 'guardar, conservar, mantener, sostener, etc.',<sup>4</sup> sin mencionar que el concepto de posesión ha sido destacado precisamente por su "carácter polisémico" (Garachana 1997: 25, Heine 1997: 5 y 2001, Stassen 2009: 15, etc.). Es más, a medida que *tener* se apodera de los usos plenos de *haber*, no sólo conquista los diversos espacios de la posesión, sino también reemplaza a *haber* en locuciones (cf. García Gallarín 2002) y perífrasis (*haber de ~ tener de*) e incluso adquiere funciones nuevas, relacionadas en alguna medida con este proceso de cambio (*tener + PTCP*). Si cada uno de estos microcambios está relacionado —como creo—<sup>5</sup> con la gramaticalización<sup>6</sup> de *tener*

3 Para la evolución de los tiempos compuestos en rumano (Ivănescu 2000: 160). Tampoco parece perturbar la polisemia de *avé* ('haber') en napolitano, donde este verbo, si bien con distintas realizaciones morfofonológicas según la función (Ledgeway 2012: 128, 2009: 382–383, 618–622), se extiende como auxiliar a los verbos intransitivos (*aggiu turnato ogge* 'he vuelto hoy') y mantiene sus usos como verbo pleno ('tener') (*ave ragione* 'tiene razón').

4 Muestra de la polisemia de *tener* son las veinte páginas que Cuervo le dedica en su DCRLC (s.v. *tener*), distribuyendo sus acepciones en cinco grandes grupos, incluyendo también las locuciones y las perífrasis en las que está presente. En realidad, la polisemia caracteriza las unidades léxicas, aunque pueda establecerse un núcleo semántico o una unidad semántica estable, y explica la variación contextual del significado léxico (Evans 2009).

5 No piensan igual Garachana / Rosemeyer (2011). Cf. también la nota siguiente.

6 El verbo *tener* ('mantener, guardar, conservar') pasaría a expresar la posesión predicativa ('tener') como resultado de una cadena de gramaticalización (Heine / Kuteva 2002: 185–186). Esta "gramaticalización primaria" desde un valor léxico a uno más gramatical daría lugar a procesos de "gramaticalización secundaria" en los que *tener* evolucionaría hacia la expresión de la obligación (*tener de ~ que*) o como auxiliar en perífrasis tempoaspectuales (*tener + PTCP*). Es decir, el verbo *tener*, una vez gramaticalizado como verbo de posesión, daría lugar a nuevos procesos de gramaticalización. Para el concepto de "gramaticalización secundaria", cf., para empezar, Givón (1991: 305) y Rissanen (1997: 9–12). Garachana / Rosemeyer (2011) niegan que la evolución

como verbo de posesión, este verbo se cargaría de funciones tanto léxicas como gramaticales. Estas breves notas deberían bastar para tratar con cuidado la generalización semántica y la polifuncionalidad de una forma como causa primera de su gramaticalización y, en consecuencia, del cambio lingüístico, pues, si, por una parte, algunas variedades romances actuales conviven pacíficamente con la polisemia de los herederos de *HABERE*; por otra, el verbo *tener*, plurisémico y vago ya como verbo pleno, parece incurrir en una polisemia mayor al pasar a expresar la posesión.

El presente trabajo no pretende, sin embargo, profundizar en los aspectos gramaticales y semánticos del cambio *haber* > *tener*, sino que se ocupará de una de las lagunas más sorprendentes de los numerosos trabajos que se han detenido en el análisis de esta sustitución. Se echa de menos en la bibliografía la preocupación por localizar el foco de difusión del cambio. Con la honrosa excepción de Seifert (¡hace casi un siglo!),<sup>7</sup> que manejaba documentos no literarios, ninguno de los trabajos posteriores se ha dedicado a delinear la difusión del cambio y, menos aún, a identificar un foco desde el que se expandería. Garachana (1997) emplea un corpus dialectal de doscientas cartas de la Cancillería de la Corona de Aragón del siglo xv (que subdivide en tres etapas: 1412–1440, 1441–1469, 1470–1498). Por su parte, Del Barrio (2007) estudia los contextos de aparición de ambos verbos (*haber* y *tener*) en un corpus de documentos guardados en la catedral de León del siglo xiii (1230–1269). A pesar del carácter dialectal de los corpus que fundamentan estos trabajos, ninguno de ellos extrae conclusiones respecto a la posible incidencia del factor geográfico en el cambio. Es evidente que no contar con documentos procedentes de distintas áreas dialectales hace improbable el comparatismo. En este trabajo, esperamos poder echar algo de luz sobre la difusión de *tener* como verbo de posesión. Resulta fundamental fijar los focos de difusión de un cambio, para comprender la formación histórica del español (Fernández-Ordóñez 2011) y cómo las distintas variedades peninsulares contribuyen a la creación del estándar actual. En este trabajo, la localización del foco de difusión de *tener* como verbo de posesión, empresa —insisto— no intentada hasta ahora, comporta también

---

de *tener* como auxiliar de la perífrasis obligativa sea dependiente de su función como verbo de posesión. Para estos autores, no se trataría, pues, de un caso de “gramaticalización secundaria”, sino de uno de sustitución léxica.

7 Las palabras de Seifert muestran su resignado desánimo en este sentido: “En lo que atañe a diferencias dialectales, los datos no dan lugar a trazarlas, de modo que el punto de origen de la sustitución de *haber* por *tener* se oculta a nuestra mirada” (1930: 267), si bien son síntoma de su preocupación por delimitar dialectalmente su origen. Ninguno de los trabajos posteriores ha seguido esta senda.

consecuencias teóricas, pues la considero como una fase previa antes de juzgar las propuestas teóricas sobre las causas del cambio que se hallan en la bibliografía.

## 1.2 Corpus y metodología

Con el fin de establecer un corpus, a la vez homogéneo y dialectalmente variado, he recurrido al *Corpus de documentos españoles anteriores a 1700 (CODEA)* (Sánchez-Prieto et al. 2009, Sánchez-Prieto 2012).<sup>8</sup> He seleccionado únicamente los documentos que se clasifican como particulares (acuerdos, arrendamientos, cartas de avenencia, de censo, de compraventa, de concesión, de concordia, de confirmación, de donación, de entrega, de intercambio, de obligación, de otorgamiento, de pago, de partición, de recepción, de reconocimiento, de traspaso, cartas privadas, entregas de arras, peticiones, préstamos, públicos instrumentos, solicitudes, testamentos, ...) en los que aparecen los verbos *haber* y *tener* en construcciones posesivas, así como en otras funciones relacionadas (existencia, perífrasis obligativas y con participio).<sup>9</sup> Al final, el corpus está conformado por 326 documentos con un total de ocurrencias de *haber* y *tener* en este tipo de construcciones que alcanza las 1707. La cronología desde finales del siglo XII hasta 1700 ha sido subdividida en doce franjas temporales de 40 años.<sup>10</sup> Los documentos se han clasificado según su procedencia geográfica en cinco grandes áreas dialectales (Rodríguez Molina 2010), de oeste a este de la Península: León, Castilla del Norte, Navarra, Aragón y Castilla del Sur. La distribución de los documentos por área dialectal y corte cronológico se muestra en la Tabla 1; los documentos se concentran temporalmente en los periodos centrales (1261–1420).

---

8 No insistiré aquí en la trascendencia de emplear documentos notariales para entender el cambio lingüístico, en especial modo, su difusión geográfica, y establecer una cronología sobre fuentes originales y con fechación fiable.

9 No he considerado en el análisis final los casos de *haber* + PTCP ni los de *haber* existencial.

10 Los cortes cronológicos son: I = 1181–1220, II = 1221–1260, III = 1261–1300, IV = 1301–1340, V = 1341–1380, VI=1381–1420, VII=1421–1460, VIII=1461–1500, IX=1501–1540, X=1541–1580, XI=1581–1620, XII=1621–1700.

Tabla 1: Número de documentos por área dialectal y periodo

	I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	Total áreas
1=LEÓN	2	10	8	14	8	7	3	3	4	1	1	1	62
2=CASTILLA N	7	11	33	22	3	1	2	4	8	0	0	0	91
3=NAVARRA	0	4	8	8	2	3	1	2	6	0	0	0	34
4=ARAGÓN	1	2	7	2	11	24	7	4	5	1	0	0	64
5=CASTILLA S	0	0	0	3	0	4	3	3	8	13	17	10	61
Otros	2	6	0	1	0	0	0	0	2	1	2	0	14
Total periodos	12	33	56	50	24	39	16	16	33	16	20	11	326

Cabe preguntarse si las restricciones que he impuesto al parámetro textual pueden determinar las conclusiones del trabajo. Sin embargo, se pueden aducir algunas razones que justifican esta decisión, que ordeno de menor a mayor importancia. En primer lugar, analizar únicamente los documentos particulares nos permite reducir el volumen del corpus (en lugar de tratar con los 1400 documentos del CODEA, nos las habemos con un cuarto de ellos); por supuesto, el análisis podrá incluir, en futuras investigaciones, otros tipos textuales y contemplar así la variación diafásica de manera sistemática. En segundo lugar, al restringir la tipología textual nos queda la geografía como único factor externo que evaluamos. Por último, y en relación con lo anterior, no hay que olvidar (principio descuidado hasta hace muy poco en los trabajos de lingüística histórica del español) que los cambios lingüísticos deben tener un origen geográfico; para identificar el foco desde el que se expande el cambio *haber* > *tener*, importa restringir los factores externos, como hago aquí,<sup>11</sup> y comprobar si efectivamente el cambio se difunde arealmente.

11 Sánchez-Prieto (2012: 12, 30–31, 33) propone dos modelos de difusión para los cambios lingüísticos: 1) areal o geográfico para los cambios de abajo arriba y 2) registral o sociolingüístico para los cambios de arriba abajo. No tengo la más mínima intención de poner en duda esta hipótesis, que acepto gustosamente. El hecho de no contemplar la variación textual en el corpus de este trabajo hace implícito que admito el carácter “de abajo arriba” del cambio que estudiamos. Podría afirmarse —no sin riesgo— que una primera hipótesis para el estudio de los cambios lingüísticos es que la mayoría de ellos se realizan en esta dirección, subiendo por la escala diastrática. Además, un vistazo a documentos pertenecientes a los registros altos (cancillerescos, judiciales) del siglo xvii harían suponer que *haber* como verbo de posesión se mantiene en ellos durante más tiempo (por ejemplo, en un documento judicial de 1549: *e fuistes contento con que yo la oviese con el dicho cargo de censo, e le distes licencia para me la vender e traspasar*; CODEA 0143, “Carta de reconocimiento de censo”, Guadalajara, 1549, Judicial [AHPGU, Prot. Diego de Torices, caja 4097/11]); este pervivencia se ve también en el

### 1.3 El foco de difusión de *tener*: Dos hipótesis

Considerando, por una parte, la interrelación entre *haber* (auxiliar) y *tener* (posesión) formulada por la bibliografía y, por otra parte, los valores plenos de *tener*, se pueden proponer dos hipótesis acerca del foco originario de nuestro cambio, que deberán ser comprobadas empíricamente a través del escrutinio del corpus. En ambas hipótesis, el motor del cambio se encontraría en los sentidos originarios de *tener* ('mantener') y, en concreto, su aparición en los casos de posesión físico-temporal (*tengo un libro en la mano* o *¿tienes un bolígrafo?*),<sup>12</sup> asociados con construcciones atributivas como *tened las puertas cerradas* o *tengo las camas sin hacer*. El empleo de *tener* como verbo de "posesión dinámica" (Hernández Sacristán 1989: 57) en este tipo de construcciones está extendido en todas las variedades peninsulares medievales y es de aquí de donde brota la inferencia que lleva a la gramaticalización de *tener* como verbo de posesión: "Lo que tengo asido (*teneo*) en la mano es lo que tengo o poseo (*habeo*)" (Seifert 1930: 237).<sup>13</sup>

Las hipótesis quedarían formuladas del siguiente modo:

*Hipótesis A:* Existe un vínculo entre la auxiliarización de *haber* y su sustitución por *tener* como verbo de posesión. El foco de difusión habría de localizarse allí donde inicia la gramaticalización de *haber* + PTCP como tiempo compuesto y, en consecuencia, más se aleja *haber* del valor posesivo. La generalización semántica de *haber* arrastraría a *tener* a ocupar

---

empleo de *haber por* en este tipo de documentos: *y las pongo y é por puestas sobre mi persona e bienes e sobre los dichos mis herederos e...* del mismo documento). Por último, al eliminar otros tipos textuales, se podría comprobar si la transformación de *tener* puede, en efecto, originarse en un área geográfica identificable o si, por el contrario, se debe a un cambio marcado diafásicamente, en cuyo caso no sería posible, a partir de nuestro corpus, establecer un patrón geolectal preciso. La posibilidad de localizar un foco geográfico de expansión, objeto último de este trabajo, es un primer paso para entender la difusión del cambio lingüístico, asociada a factores no solo geográficos, sino también socio-estilísticos, aspectos estos relegados por ahora.

- 12 Para las distintas nociones de la posesión, en concreto, la posesión física (*physical possession*) y temporal (*temporary possession*), véanse Heine (1997: 33, 2001: 312) y Stassen (2001: 954–955, 2009: 19). En el apartado (§ 2.2) de este trabajo reviso las distintas nociones que cubre el campo de la posesión y asociaré estas nociones con el cambio que estudiamos.
- 13 Un claro ejemplo de posesión física estaría representado por el siguiente ejemplo: *e sobretudo esto juro e prometo a Dios a bona fe e sin engaño en señal de cruz que tengo corporarmiente con mi mano de non ir nin fazer venir por mí nin* (CODEA 137, "Carta de venta de una heredad de Leonor Alfonso a los judíos don Çagüe y don Soyoz, vecinos de Trujillo", Trujillo (Cáceres), 1347 [AHN, Clero, Cáceres, Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, carpeta 391, n° 21]).



el hueco abierto en el ámbito de la posesión. Si, como ha demostrado Rodríguez Molina (2010: 1217–1218),<sup>14</sup> la zona primigenia de la auxiliarización de *haber* debe localizarse en el oriente peninsular, sería allí donde comenzaría la sustitución a favor de *tener*. Si se demostrara esta conexión, quedaría probada la hipótesis de la polisemia.

Hipótesis B: No existe un vínculo entre el proceso de gramaticalización de *haber* y la conversión de *tener* como único verbo de posesión. Este valor se originaría a partir de los sentidos primigenios de *tener* como verbo pleno ('mantener'). Podría no existir un foco de difusión específico, sino que el cambio ocurriese en distintos núcleos por causas similares, o bien podría tratarse de una innovación occidental, donde *tener* ha conquistado mayores espacios funcionales y la perífrasis *haber* + PTCP tiene menor calado.<sup>15</sup> Llegado un momento, *haber* y *tener* se repartirían las funciones: el primero como verbo auxiliar, el segundo como verbo de posesión. El análisis del corpus no permitiría establecer ningún patrón de difusión preciso, al ser un cambio poligenético, y se desearía la idea de una expansión areal de *tener*.

Esto implicaría lo contrario de la Hipótesis A, es decir, que no existe relación entre la auxiliarización de *haber* y *tener* como verbo de posesión y, por lo tanto, que no es posible localizar en oriente el foco de difusión de *tener*. La pervivencia de *haber* ('tener') en los valles pirenaicos de Huesca (en concreto, el valle de Hecho: *he fambre, heba muito dinés* [Zamora Vicente 1970: 282]) no debería aducirse como contraargumento para la hipótesis A u oriental, pues podría suceder que

14 "Mi hipótesis es que tanto el foco de la innovación como la zona primitiva de expansión de los tiempos compuestos se encuentran en el oriente de la Península Ibérica, y que desde este núcleo inicial la perífrasis se fue extendiendo de norte a sur, y, sobre todo, de este a oeste" (Rodríguez Molina 2010: 1218). En concreto, el foco de difusión de *haber* + PTCP con el valor temporal de anterioridad se encontraría en "[t]odo el territorio del actual País Vasco, Navarra, Aragón y, en menor medida, el noroeste de Burgos, el oriente de Cantabria y Guadalajara" (1217).

15 "Característica bien conocida del español hablado en Galicia es su aversión hacia el uso de formas verbales compuestas, que condiciona unos empleos temporales de determinadas formas simples más amplios de los que les corresponden en el sistema español común" (Rojo / Veiga 1999: 2923), así *canté* desbanca *he cantado*. En gallego-portugués y asturiano las formas *falei* y *falé* ocupan el espacio de 'hablé' y de 'he hablado' (De Andrés 2013: 595). Los tiempos compuestos en portugués se forman actualmente con *ter*, si bien se emplea raramente *haver*, caracterizado como arcaísmo (Vazquez Cuesta / Mendez da Luz 1961: 361, Cunha / Cintra 1985: 278). Por contra, es conocido el empleo de *haver* como verbo de posesión en el portugués medieval (Castro 2006: 123–124) y no es hasta mediados del siglo XVI cuando *ter* supera *haver* tanto como verbo de posesión como como auxiliar de los tiempos compuestos (Mattos e Silva 1997; cf. también Seifert 1957: especialmente 554).

estas zonas, aunque cercanas al foco de difusión, no se vieran afectadas por la innovación.

Como puede deducirse, las teorías que han encontrado en la polisemia funcional de *haber* el motor de su sustitución por *tener* nos han puesto sobre la pista a la hora de buscar el foco de difusión de este cambio. Por supuesto, solo el análisis empírico de un corpus acotado, pero dialectalmente heterogéneo, puede corroborar tales propuestas teóricas. Queda demostrado, por lo tanto, que ninguna teoría sobre el cambio lingüístico puede tomarse por definitiva o explicativa si antes no se procede a una clasificación geográfica (y, cuando sea necesario, registral) de las variantes en juego, estableciendo el foco de difusión o, cuando menos, la distribución geolectal de los cambios. Solo en tiempos recientes se ha visto la necesidad de fijar los focos de expansión de los cambios, a lo que ayudaría una visión panpeninsular, si no panrománica y universalista,<sup>16</sup> y cada vez son más los estudios que toman en consideración esta línea de investigación (a la que se suma el presente trabajo). Aquí quisiera añadir la idea de que la teoría sobre el cambio lingüístico no puede ir desligada de una clasificación geográfica y una caracterización registral y textual de las variantes. La teoría de la gramaticalización ha obtenido resultados trascendentales para entender el cambio lingüístico (por ejemplo, que el cambio es unidireccional y que ciertos elementos siguen una senda, una vez inmersos en un proceso de gramaticalización; cf., entre otros, Haspelmath 2004), ahora bien muchas de las explicaciones que propone hacen aguas ante una consideración multilingüística del fenómeno estudiado.<sup>17</sup> Por esta razón, la supuesta polifuncionalidad de *haber* como motor del cambio a favor de *tener* solo puede corroborarse a través del análisis empírico de los textos y una vez que se hayan delimitado las áreas geográficas de cada una de las variantes e identificado los focos de irradiación (no necesariamente diatópicos, sino también estilísticos) de las innovaciones.<sup>18</sup>

---

16 “Muchos de los cambios lingüísticos que transforman las variedades medievales en las modernas, contemplados simplemente en una perspectiva panpeninsular, en la que tengamos en cuenta el testimonio simultáneo de todas las lenguas romances, nos hacen formular hipótesis sobre los focos de difusión de las soluciones modernas que hasta ahora apenas se han considerado” (Fernández-Ordóñez 2009: 15).

17 Para el poder explicativo de la gramaticalización, véase Heine (1994).

18 Suscribo de lleno las palabras de Octavio de Toledo (2014: 275 n. 24): “[...] los estudios de gramaticalización ganarían mucho si abordaran de forma más sistemática la cuestión de la difusión lingüística”. Ahora bien, si empezamos a distinguir las fases de *innovación* de las de *difusión* de un cambio, convendría también separar la fase de la

#### 1.4 Organización del presente trabajo

Parece oportuno dedicar el siguiente apartado a indagar en el espacio semántico de *tener*, sobre todo si en el estado de la cuestión se acepta que este verbo conquista los ámbitos de *haber* como verbo de posesión, en primera instancia, el de la posesión prototípica, sin advertir la semejanza entre esta y la posesión físico-temporal (*tengo un libro [en la mano]*) (§ 2.1). Del mismo modo, conviene revisar las nociones con las que se asocia la posesión y su expresión en nuestro corpus, así como otras construcciones relacionadas (§ 2.2). En este sentido, el verbo *tener*, polisémico ya de partida, se dirige a una renovada y “excesiva” carga funcional (verbo de posesión, auxiliar en perífrasis obligativas y de participio, etc.), al entrar en el proceso de sustitución —aunque sea solo léxica e independiente de los procesos de gramaticalización que pueden poner en marcha los verbos de posesión—. Se observa, por último, una interdependencia entre los usos de *tener* posesivo con su aparición en otros contextos sintácticos (§ 2.3).

En (§ 3), me concentro en la posibilidad de fijar un foco de difusión para este cambio, siempre que la documentación lo permita. Solo de este modo será posible corroborar una de las hipótesis formuladas (A vs. B) y valorar así los factores internos que ha aportado la teoría para la explicación del cambio *haber > tener*. La localización del foco de difusión ha sido una empresa descuidada, en general, por los trabajos que se han ocupado de nuestro cambio. Se cierra el trabajo con una sección final de conclusiones (§ 4).

## 2. Estados controlados, tipos de posesión y polisemia

### 2.1 Los estados controlados y la posesión

Se acepta generalmente (Seiler 1983, 2001; Heine 1997, 2001; Garachana 1997; Lehmann 1998; Stassen 2001, 2009, 2013; Hernández Díaz 2006) que un rasgo fundamental del prototipo de las construcciones posesivas se encuentra en el control que el poseedor —sujeto sintáctico en las estructuras de posesión predicativa— ejerce o puede ejercer sobre el objeto poseído.<sup>19</sup> De tal manera, el poseedor

---

*adopción* (íntimamente ligada a la expansión, pero distinta). No me ocuparé aquí de esta fase, para la que sería necesario considerar aspectos diafásicos y diastráticos.

19 “Desde esta perspectiva, ‘poseer’ es ‘controlar’ un objeto que ha quedado bajo nuestra influencia y del que podemos disponer en la medida de nuestras posibilidades y de las características de dicho objeto” (Garachana 1997: 216). Una magnífica descripción de los rasgos prototípicos de la posesión y su aplicación al estudio de los posesivos duplicados en español (*su casa de Juan*), se encuentra antes en Company (1994: 115),

prototípico está caracterizado por rasgos que lo sitúan en una posición alta en la escala de empatía, cercano al EGO (Seiler 1983: 4, 2001: 29–31; Lehmann 1998: 5); es decir, está marcado como [+animado] y [+humano].

La oración que se recoge en (3a) representa una construcción posesiva prototípica: el poseedor actúa como sujeto sintáctico y está caracterizado como [+humano], mientras que el poseído lleva el rasgo [-animado] y [+concreto]. La traducción de este ejemplo al francés (3a') y al italiano (3a''), lenguas que carecen de *tener* para expresar la posesión prototípica, expresan esta relación con *avoir* y *avere*, respectivamente. Se puede además especificar el lugar (o cualquier otra propiedad o estado) en que se halla el objeto poseído (3b). Esta especificación es habitual en los documentos notariales que se estudian aquí (3c).

- (3) a. Juan tiene una moto.  
 a'. *fr.* Jean a une moto.  
 a''. *it.* Giovanni ha una moto.  
 b. Juan tiene una moto en el garaje.  
 c. Otorgamos e coñecemos que vendemos a vós Blasco Blásquez, arcidiano de Ávila, un par de casas con su corral que nós *avemos* en esta aldea dicha... (CODEA 95, "Venta de dos casas de Domingo Sancho y doña Andierazo, su mujer, a favor de Blasco Blásquez, arcidiano de Ávila", Ávila, 1301 [AHN, Clero, Ávila, carpeta 24, nº 6 (iglesia de San Salvador. Ávila, España)]).

Las oraciones de (3) representan el prototipo de las construcciones posesivas, designan un tipo de posesión alienable y sirven para expresar, más allá de la posesión, la propiedad jurídica del objeto.<sup>20</sup> Ahora bien, en ninguna de estas oraciones el sujeto controla el objeto, aunque tenga derechos sobre él, ni actúa como un verdadero agente (\**Ten una moto!*). Se trata, en realidad, de estados (De Miguel 1999: 3014–3017), en los que el sujeto está caracterizado por un rasgo, en este

---

de donde tomo la siguiente cita para ilustrar la relación entre poseedores y control: "en efecto, los poseedores, los propietarios naturales somos por lo regular los seres humanos, con capacidad agentiva y volitiva, controladores de las entidades que nos rodean, mientras que los poseídos suelen ser elementos con menor energía interna, sin capacidad de control, cosas por lo general".

20 Para la relación entre posesión (*possession*) y propiedad (*ownership*) con una perspectiva interlingüística, véase Aikhenvald (2013), donde resalto la siguiente afirmación: "If there is an alternative construction to possession marked with a verb –for example an existential or a copula clause– the 'have' verb will tend to be used for alienable possession involving ownership, [...]" (33). En las variedades peninsulares antiguas parece que a *haber* le corresponde la expresión de la posesión alienable y prototípica y de la propiedad, mientras que *tener* se encargará de otros tipos de posesión marcada. Para la relación entre posesión alienable y propiedad, véase también Stassen (2009: 16).

caso, la posesión de una determinada entidad, pero no ejerce ningún control sobre ella y no actúa, por tanto, como un verdadero agente.<sup>21</sup> En otras palabras, a los sujetos de las oraciones de (3) les corresponde el papel semántico de paciente.

En comparación con las oraciones de (3), el sujeto de las oraciones de (4) hace algo (cf., además, Stengaard 1999: 17), de modo que el objeto se encuentra en una determinada situación. En estos casos, el verbo *tener* rige una estructura predicativa <SN + complemento predicativo>, en la que el complemento (*sin lavar, en el garaje, cerradas*) atribuye una propiedad al objeto directo (*la moto, las puertas*)<sup>22</sup> (Demonte / Masullo 1999). Oraciones similares en francés y en italiano<sup>23</sup> se ofrecen en (4d-e) y (4f-g), donde destaca el empleo de los verbos equivalentes a *tener*. En el corpus se encuentran ejemplos de *tener* en contextos similares a los que estamos viendo aquí (4c).<sup>24</sup> Se trata de estados controlados,<sup>25</sup> en los que el sujeto sintáctico ejerce un control para mantener el objeto en una determinada situación (este es el significado que Baldi / Nuti (2010: 267) atribuyen a HABEO que, después del cambio semántico de [-durativo] a [+durativo], pasa a expresar “the action of keeping an object in a certain state”).

21 Lo que propongo aquí está en línea con el análisis de Stengaard (1999), que adjudica una semántica “desagentivizante” al verbo *haber*. Aunque el cambio de *haber* por *tener* puede contemplarse como una sustitución léxica, es indudable que en este proceso *tener* pierde su carácter activo y neutraliza el rasgo [+agente] que exige a sus sujetos. Se trataría de un caso de “posesión escindida” (*split transitivity*; cf. Stolz et al. 2008), donde *haber* designaría estados permanentes y caracterizadores, mientras que *tener* se emplearía para los estados controlados y temporalmente acotados. No me resisto a indicar la relación que pueda establecerse entre la pérdida de esta distinción y otras propias del español actual (*ver / mirar, oír / escuchar*; puede verse, aunque en un tono distendido, Pascual 2013: 48–55).

22 No es necesario mencionar el hecho de que estos objetos directos no representan, al estar definidos, el prototipo sintáctico de la entidad poseída (véase Company 1994).

23 Para los usos y acepciones de *tenir* en francés y *tenere* en italiano, me baso en *Petit Robert* (s.v. tenir) y GAR (s.v. tenere).

24 Los ejemplos románicos de *tener* (de los que los casos franceses e italianos de (4d-g) son una muestra superficial) heredan los valores del TENERE latino (cf. Seifert 1930: 238–243).

25 Cf. Van Valin / LaPolla (1997: 106–109), donde se analizan los eventos causados; en este caso, se habla de “estado causado” (*causative state*). Los eventos causados se caracterizan por añadir, a la estructura léxica de los verbos, una estructura causativa ([**hacer**’ (x, Ø)] CAUSAR [...]), cuyo argumento (x) tiene el rol de Actor.

- (4) a. Juan tiene la moto {sin lavar ~ en el garaje}.  
 b. Juan tiene las puertas cerradas.  
 c. E el otro seello era redondo e en medio del seello estava figura de una imagen que *tenié* en braços el Jesús (CODEA 890, “Carta por la que Miguel Pérez de Lardero vende a Roy Pérez, abad de Fitero, la casa y viña que tiene en Tudugen”, *sin lugar* (Monasterio de Fitero, Navarra), 1287 [AHN, Clero, Navarra, Monasterio de Fitero, carpeta 1399, nº 14])  
 d. *fr.* Jean tient le parapluie sous le bras.  
 e. *fr.* Elle tient les yeux baissés.  
 f. *it.* Tiene in mano il bastone.  
 g. *it.* Giovanni tiene le porte chiuse.

En los ejemplos de (4) encontramos un verdadero agente como sujeto de *tener* (*¡No tengas la moto sin lavar!, ¡Ten la moto en el garaje!, ¡Ten las puertas cerradas!*), pero estas oraciones no se analizan como construcciones posesivas,<sup>26</sup> pues la relación de posesión entre el sujeto y el objeto se puede, en el mejor de los casos, inferir por el contexto. Aunque resulte difícil encuadrar casos como los de (4) dentro de la posesión, otras construcciones que, en cambio, se aceptan como construcciones posesivas, se asemejan a ellas, en tres rasgos fundamentales: 1) el sujeto parece ejercer cierto control sobre el objeto, 2) la relación entre sujeto y objeto está limitada temporalmente y 3) la relación de posesión se deja inferir del contexto. Este tipo de construcciones posesivas caen bajo el marbete de “posesión física” o “temporal” (*physical possession, temporary possession*) (Heine 1997: 34, 2001: 312–313; Stassen 2001, 2009: 15–25): *¿Tienes un bolígrafo?* o *El sospechoso tiene una pistola*.

## 2.2 Tipos de posesión

En este apartado me gustaría revisar las nociones posesivas que abarcan *haber* y *tener* en nuestro corpus, a luz del reciente estado de la cuestión, así como tomar en consideración otras construcciones no necesariamente posesivas, en las que *tener* también reemplaza el verbo *haber*, con el fin de indagar si existe algún tipo de dependencia entre ellas y, sobre todo, para saber si pueden ser útiles para determinar un foco de difusión del cambio, objetivo principal de este trabajo.

La bibliografía actual sobre la posesión en las lenguas del mundo (Heine 1997 y Stassen 2009) desgrana el espacio semántico-conceptual de la posesión en distintas

26 Respecto a ejemplos como (4a-b), Demonte / Masullo (1999: 2509) afirman: “*Tener* no implica un significado posesivo en estos casos, es decir, no entraña la posesión, por parte del sujeto de la oración principal, de la entidad denotada por el sujeto de la cláusula mínima”.

nociones, siguiendo fundamentalmente dos parámetros: la estabilidad temporal de la relación posesiva y el (potencial) control del poseedor sobre lo poseído. En los estudios que han estudiado el reemplazo de *haber* por *tener* en español se ha distinguido, de manera general, entre posesión marcada o no marcada (Pountain, Hernández Díaz), posesión prototípica o no prototípica (Garachana) y posesión estática o dinámica (Del Barrio), si es que no se han detenido en descomponer los rasgos semántico-sintácticos de cada uno de los verbos (Chevalier 1977, García Gallarín 2002, Delpont 2004). En los párrafos siguientes estudiaré cuatro subtipos de posesión, basándome en la propuesta de Stassen (2009): a) posesión alienable (*John has a motorcycle*), b) posesión temporal (*Look out! That guy has a knife*), c) posesión abstracta (*Bill has a cold; Listen! I have a great idea*) y d) posesión inalienable (*People have two legs, but spiders have six*). Inmediatamente después, analizaré otras construcciones en las que entran en juego *haber* y *tener*, sin ser necesariamente posesivas: e) construcciones atributivas, f) construcciones resultativas y g) perífrasis obligativas. Mi intención es analizar la sustitución en los distintos contextos en que *haber* y *tener* se enfrentan, sea en los dominios de la posesión o estén asociados a otros tipos de construcciones (§ 2.3).

a) POSESIÓN ALIENABLE: Este tipo de posesión se puede considerar el representante del prototipo. Se caracteriza por un poseedor (sujeto sintáctico) [+humano], un poseído (objeto directo) [+concreto] y una relación temporal estable o permanente. Este tipo de posesión sirve para expresar la noción jurídica de propiedad (*ownership*), así que el sujeto no solo está en posesión de la cosa, sino que además tiene derechos legales sobre ella.<sup>27</sup>

- (5) a. las casas e la heredad que *avemos* en Val del Puerco, así como la nós tenemos e... (CODEA 616, “Rodrigo Yeñéquez, maestre de la orden de la caballería de Santiago, y Rui Bueso, comendador, entregan a Pedro Ruiz la heredad que tienen en Val del Puerco”, *sin lugar*, 1250 [AHN, Órdenes militares, carpeta 86, nº 7])
- b. Otorgamos e coñecemos que vendemos a vós Blasco Blásquez, arcidiano de Ávila, un par de casas con su corral que nós *avemos* en esta aldea dicha... (CODEA 95, “Venta de dos casas de Domingo Sancho y doña Andierazo, su mujer, a favor de Blasco Blásquez, arcidiano de Ávila”, Ávila, 1301 [AHN, Clero, Ávila, carpeta 24, nº 6 (San Salvador, iglesia de. Ávila, España)])

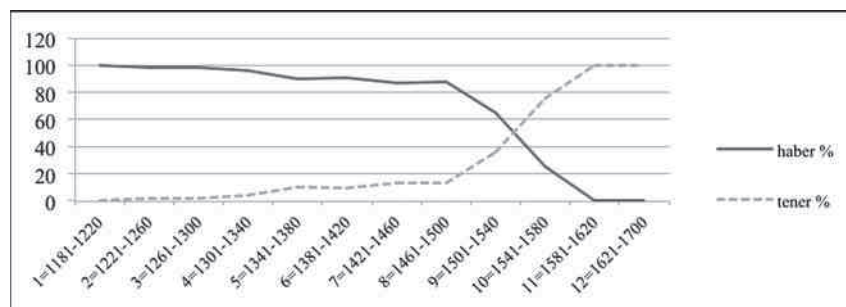
27 No es necesario enfatizar aquí la utilidad de los documentos de compraventa (que abundan en la tipología textual que conforma nuestro corpus) para encontrar casos de posesión alienable (así como de otros medios para expresar la posesión y la propiedad (*pertenecer, poseer*, etc.), tarea pendiente en los estudios de la posesión en las variedades antiguas, siempre centrados, como ahora, en *haber* vs. *tener*).

- c. en guisa que *ayades* todos estos algos dichos en todo tiempo seguramiente e en paz para siempre jamás (CODEA 116, “Carta de venta de Joán Domínguez y de su mujer Mari Silvestre en favor de Sancho Fernández, de todos los bienes que tenían en la aldea de Tía Amuña”, Ávila, 1301 [AHN, Clero, Ávila, carpeta 25, nº 7 (San Salvador, iglesia de. Ávila, España)])

El verbo *haber* predomina en la expresión de la posesión alienable en todo nuestro corpus hasta el siglo XVI (ver Gráfico 2). A finales de la Edad Media, despega el empleo de *tener* para la expresión de la posesión inalienable. La cronología que arrojan los documentos del corpus coincide con la propuesta en otros estudios que señalan el siglo XVI como el del triunfo de *tener*, triunfo que germina en las últimas décadas del siglo XV (Garachana 1997; Hernández Díaz 2006: 1065). Desde el siglo XIII se encuentran, sin embargo, casos de *tener* para la expresión de la alienabilidad (6), siendo los años iniciales del Quinientos cuando se dispara su uso.

- (6) a. ... el qual dicho huerto *tengan* con la dicha carga e sens mi muger o mis fijos o los mis parientes más cercanos. (CODEA 766, “Testamento de Juan de Peña”, Rubielos de Mora (Teruel), 1277 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2932, nº 4])
- b. E fágades d’ella e en ella e de qualquier cosa o parte d’ella así como fariades o podríades fazer de las cosas mías propias que vós en el mundo *tenedes* e poseedes. (CODEA 1355, “Carta de venta de una tierra que tenía Diego Pérez en el término de Frontada, en favor de Pedro Gómez de Frontada”, Aguilar de Campoo (Palencia), 1473 [AHN, Clero, Palencia, carpeta 1685, nº 10])
- c. [La Reina] *tiene* pocas joyas y menos tesoro, y por ser tan poco yo estorbé que el marqués no lo tomase y... (CODEA 1444, “Diferentes aspectos que Angelo de Bursa ha de tratar con el rey, según el Almirante Don Fadrique Enríquez de Cabrera”, sin lugar, 1521 [AGS, Patronato Real, legajo 1, documento 96 (n. 200)])

Gráfico 2: Los verbos haber y tener en construcciones de posesión alienable (%)



- b) POSESIÓN TEMPORAL: Se asocia íntimamente con la posesión física y, en consecuencia, con el carácter agentivo del sujeto que controla activamente el



objeto de la oración. Estas propiedades del sujeto ([+humano] y [+agente]), así como las del objeto ([+concreto], [+paciente]), hacen asemejarse esta subclase de posesión a la prototípica o alienable<sup>28</sup> y están cercanos a los valores originarios y plenos de *tener* ('mantener, guardar, conservar, considerar(se), obligarse').<sup>29</sup> En (8) se exponen ejemplos de *tener* en construcciones de posesión temporal. Es indudable que construcciones como estas conforman el contexto puente (Heine 2002) hacia la conversión de *tener* en verbo de posesión (razón por la que, con todas las precauciones, incluyo este tipo de construcciones entre las posesivas) y constituyen el *locus* del cambio, pues en este contexto se provoca la inferencia: "lo que tengo es lo que poseo". Este tipo de construcciones constituyen una zona de intersección o "borrosa" y un "espacio de variabilidad conceptual" (Caravedo 2011: 295, 299; 2014: 158–161).

- (8) a. E que este plecte haya mayor firmedumbre, mandamos fazer duas kartas partidas por abecedario e cadaúno *tenga* la sue carta (CODEA 451, "Fernando Iváñez y su madre María Fagúndez otorgan escritura de arras y dote en favor de María Domínguez", *sin lugar*, 1233 [AHN, Clero, León, carpeta 914, nº 5])
- b. E porque este cambio sea más firme nós fray Sancho e Miguel Gonçálvez fiziemos fer dos cartas partidas por abecé, de las quales yo fray Sancho *tengo* la una e yo Miguel Gonçálvez *tengo* la otra (CODEA 855, "Carta de intercambio de ciertas piezas entre fray Sancho, fraile de Fitero, y Miguel González, compañero de la

28 Los lingüistas se han preguntado si la posesión temporal denota realmente posesión. Puede verse el test operacional que Baron / Herslund (2001) aplican al danés para distinguir las construcciones posesivas (*Carl har et hus i Brighton* 'Carl tiene una casa en Brighton') de las no posesivas (*Marie har en tepotte i hånden* 'Marie tiene una tetera en la mano'), según admitan la conversión a una construcción posesiva atributiva (*Carls hus i Brighton* 'la casa de Carl en Brighton') o no (\**Maries tepotte i hånden* \*'la tetera de Marie en la mano').

29 Algunos ejemplos de estos valores: (7a) *E aquesto non terná e complirá, que encorra en pena de diez florines de oro por cadaúna vegada qu'el contrario de lo sobredito fará* (CODEA 904, "Confirmación de una carta de cambio de tierras (Calatayud, 15 de septiembre de 1405) entre el concejo de Calatayud y unos vecinos de esa ciudad", Velilla de Jiloca (Zaragoza), 1405 [AHN, Clero, Zaragoza, Santa María de Calatayud, carpeta 3616, nº 4]); (7b) *Item, más dexo al dicho Pedro de Moros, mi casero, de gracia el majuelo mío del Campillo, con el qual y con los dichos cient sueldos les ruego se tengan por contentos con lo que les dó...* (CODEA 838, "Codicilo testamentario de mosén Miguel de Terrer", Calatayud (Zaragoza), 1506 [AHN, Clero, Zaragoza, carpeta 3642, nº 13]); (7c) *E otrosí qu'el dicho mi marido que sea tenuto de me enterrar onradamiente* (CODEA 1246, "Carta de testamento de Mencía Rodríguez, mujer de Francisco Martínez, regidor de la ciudad de Astorga", Astorga (León), 1407 [AHN, Clero, León, carpeta 824, nº 5]).

iglesia de Calahorra”, *sin lugar*, 1270 [AHN, Clero, Navarra, Monasterio de Fitero, carpeta 1399, nº 8])

- c. Y vinieron a término que se metieron los nuestros hasta los que *tenían* hondas que'l venían en la retaguardia (CODEA 1295, “Relato de las acciones del marqués de Uxijar en la guerra de las Alpujarras”, Granada, 1569 [AGS, Cámara de Castilla, carpeta 2152, folio 46])<sup>30</sup>

El empleo de *tener* en construcciones de posesión temporal está extendido tanto en el tiempo (cruza todos los cortes cronológicos del corpus desde el inicio hasta el siglo XVII) como en la geografía (se encuentra en las cinco áreas del corpus). Como se aprecia por los datos recogidos en la Tabla 2, las 74 ocurrencias de *tener* en contextos de posesión temporal, hasta el periodo de 1461–1500 (momento en el que despega *tener*), se localizan en diversos puntos de la Península, sin que sea posible establecer un verdadero patrón geográfico. Si se admite, como es general en la bibliografía, que estas construcciones configuran el contexto ideal para el cambio definitivo de *tener* como verbo de posesión, no sería posible localizar un único foco de difusión y, en consecuencia, se reforzaría la Hipótesis B formulada en (§ 1.3).

Tabla 2: *Enclaves de aparición de tener en posesión temporal*

Año	Enclave	Casos
1227	<i>sin lugar</i> (Zaragoza)	1
1229	<i>sin lugar</i> (Palencia)	1
1229	<i>sin lugar</i> (Mon. de san Salvador de Oña, Burgos)	12
1233	<i>sin lugar</i> (León)	1
1235	Ponferrada (León)	1
1237	Castro Toraf (Zamora)	1
1254	<i>sin lugar</i> (Valladolid)	1
1260	<i>sin lugar</i> (Huesca)	1
1270	<i>sin lugar</i> (Mon. de Fitero)	2

30 Al combinarse con un periodo temporal acotado, se emplea para la “posesión” de cargos y ocupaciones: (8d) *Que el dito prebost o aquel que la dita prebostría terrá o ministrará se pueda emparar por su propria autoritat e se empare de las ditas cassas con todos los melloramientos allí feitos a dreito* (CODEA 882, “Concesión de unas casas a treúdo que realiza Xemen Pérez, abad de Montearagón, en favor de Gastón de Santa Cruz”, Monasterio de Montearagón (Huesca), 1301 [AHN, Clero, Huesca, carpeta 657, nº 18]).

<b>Año</b>	<b>Enclave</b>	<b>Casos</b>
1282	<i>sin lugar</i> (Oviedo)	1
1291	<i>sin lugar</i> (Huesca)	3
1294	Ávila	1
1297	Ávila	2
1301	Ávila	3
1301	Mon. de Montearagón (Huesca)	1
1319	Mon. de Vega (Valladolid)	1
1320	<i>sin lugar</i> (Salamanca)	1
1320	Teruel	1
1330	<i>sin lugar</i> (Navarra)	2
1344	Aguilar (Cáceres)	3
1347	Trujillo (Cáceres)	1
1378	Rubielos de Mora (Teruel)	1
1384	<i>sin lugar</i> (Teruel)	1
1385	Huesca	7
1388	Jaca (Huesca)	2
1388	Huesca	1
1390	Calatayud (Zaragoza)	1
1405	Velilla de Jiloca (Zaragoza)	1
1407	Astorga (León)	1
1413	Mon. de Santa María del Valle (Zamora)	2
1414	San Martín de Valdeiglesias (Madrid)	1
1416	Mon. de Santa María de Nájera (La Rioja)	1
1433	Guadalupe (Cáceres)	1
1435	Huesca	5
1447	Mon. de Guadalupe (Cáceres)	1
1447	Toledo	2
1454	Huesca	1
1458	Albarracín (Teruel)	1
1465	Simancas (Valladolid)	1
1473	Alcañiz (Teruel)	1
1483	Jaén	1

Ahora bien, estos datos no pueden corroborar definitivamente la hipótesis poligénica, pues estas construcciones se acercan a los valores originarios y heredados de *tener*, como demuestra el hecho de que incluso las lenguas romances que no cuentan con *tener* para la posesión podrían emplearlo en casos similares.

c) POSESIÓN ABSTRACTA: La particularidad de este tipo posesivo estriba en el rasgo [+abstracto] que caracteriza el objeto. Se trata de un caso de posesión marcada, alejada del prototipo. La posesión abstracta sería el último reducto de *haber*, una vez que *tener* empieza a conquistar los espacios prototípicos (§ 3.2, punto 2).

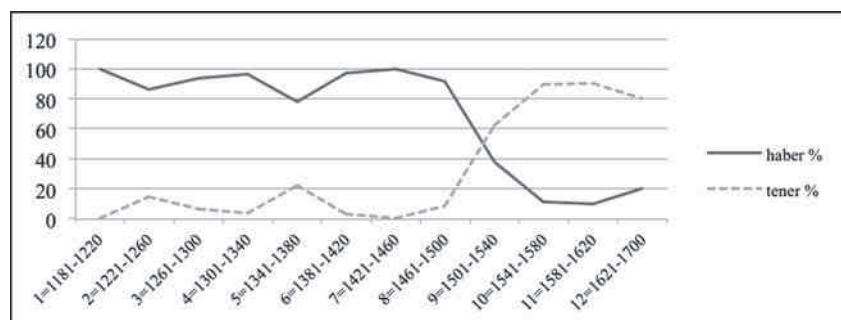
- (9) a. E d'estos molinos e d'èsta serna avía la condessa doña Mencía las dúes partes e el abad de Santa María la tercera, e por amor que *avía* la condessa doña Mencía al abad de Santa María de Aguilar e a so convento quiso que lo oviessen por meatad (CODEA 248, "Avenencia de la condessa doña Mencía de San Andrés de Arroyo con don Miguel, abad de Santa María de Aguilar, sobre los molinos de la Ravía", *sin lugar* (Palencia), 1229 [AHN, Clero, Palencia, carpeta 1655, nº 4])
- b. E en vostro señorío confirmada que *aades* poder de la vender, e de la donar e de fazer d'èlla lo que quisierdes como de vuestro heredamiento (CODEA 415, "Pedro Ponz vende unas heredades a su mujer Aldonza Alfonso", Ponferrada (León), 1235 [AHN, Clero, León, carpeta 914, nº 7])
- c. E los dichos vezinos de Aguilar que puedan cortar la madera que meester *ovieren* para fazer casas e para aradros... (CODEA 129, "Don Bernardo, vizconde de Cabrera y señor de Aguilar, da una tierra a Ruy Gómez Quexada", Aguilar (Cáceres), 1344 [AHN, Clero, Cáceres, Monasterio de Nuestra Señora de Guadalupe, carpeta 391, nº 14])
- d. E caso que lo fiziésemos o fer fiziésemos que no *aya* valor nin firmeza alguna en juicio nin fuera de juicio, en cort ni fuera de cort, ni ante algún jutge o oficial eclesiástico o seglar (CODEA 748, "Carta por la que Domingo Sancho de Montagudo hace su último testamento junto con Catalina, su mujer, en el que manda que el día de su sepultura y años sucesivos se lleven a cabo diferentes ofrendas, así como el pago de algunas deudas anteriormente contraídas", La Puebla de Valverde (Teruel), 1409 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2929, nº 4])

La evolución de *haber* y *tener* con objetos abstractos se refleja en el Gráfico 3. El verbo *tener* con objetos [+abstracto] desbanca a *haber*, precisamente, en el mismo contexto en el corte cronológico de 1461–1500, es decir, precisamente cuando *tener* despega como verbo de posesión alienable (ver Gráfico 2).<sup>31</sup> Esto

31 Los datos del Cuadro 10 de Hernández (2006: 1089) nos permiten observar la evolución de *haber* y *tener* con objetos abstractos. La evolución cuantitativa, en términos absolutos, sería: s. XII - *haber* (115) / *tener* (10), s. XIII - *haber* (421) / *tener* (22), s. XIV - *haber* (284) / *tener* (59), s. XV - *haber* (122) / *tener* (192), s. XVI - *haber* (23) / *tener* (131). Según los datos de esta investigadora, el gran salto se produciría en la transición del

tendría interesantes consecuencias para entender la difusión de una variante, que se impone, aunque a ritmos propios, en los diferentes contextos y construcciones asociadas en que la variante entra en juego.<sup>32</sup>

Gráfico 3: Evolución de haber y tener con objetos abstractos



d) POSESIÓN INALIENABLE: Los pocos casos de posesión inalienable que se recogen en el corpus se caracterizan por poseer un sujeto inanimado (se clasificarían en lo que Heine denomina “posesión inanimada inalienable”). Algunos ejemplos de este subtipo con *haber* se exponen en (10):

- (10) a. E la otra tierra á afrontaciones de prima part tierra de Martín Quadra e de su mugier dona Marina, de secunda part tierra de don Juan del Pont (CODEA 454, “Carta de intercambio de unas tierras entre Guillén Gómez y su mujer doña Mayor con Juan Domínguez, capellán de San Juan”, *sin lugar* (León), 1277 [AHN, Clero, León, carpeta 914, nº 13])
- b. Que yo é en el pago del Palmar, término de Xerez que á linderos, de la una parte, majuelo de mí el dicho vendedor, e de la otra majuelo de Miguel Pérez el Covo, e de la otra... (CODEA 1249, “Carta por la que don Bartolomé de Bégar vende a Uberco Valero y a su mujer un majuelo en el Pago del Palmar en término de Jerez”, Jerez de la Frontera (Cádiz), 1318 [AHN, Clero, Cádiz, carpeta 416, nº 4])

Con *tener* los casos son aún menores. En (11a) se encuentra, en nuestro corpus, el único caso de *tener* con un término de parentesco como objeto; en (11b) se encuentra un ejemplo reciente similar a los de (10), con sujeto inanimado.

siglo XIV al XV con más del 60 % de casos de *tener* para la posesión abstracta. En el s. XVI se daría un nuevo salto de *tener* en estos contextos con el 85 % de casos.

32 A esta conclusión ya había llegado Kroch (1989) y nuestros datos parecen corroborarla.

- (11) a. Item contenido y considerado que no nos aya dado Dios fruto de bendición e no *tengamos* hijos ni herederos forçados (CODEA 757, “Testamento de don Miguel Navarro y doña Catalina Gamir, su mujer, vecinos de Sarrión”, Sarrión (Teruel), 1522 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2938, nº 3])
- b. Quès en el dicho concejo de Monte, en que ae en la dicha heredad que vos yo así vendo quatro carros d’estiércol poco más o menos, que *tiene* por costaneras de la una parte al sur camino real, e al vendaval heredad de Diego Díaz de Ferrera, e al norte... (CODEA 726, “María González de la Bodega vende a Rui González Camargo y a su mujer Juana Sánchez una heredad en el concejo de Monte”, Santander, 1516 [AHN, Clero, Santander, carpeta 1949, nº 1])

e) CONSTRUCCIONES ATRIBUTIVAS: Este tipo de construcciones, que ya ejemplificamos en (4), también en algunas lenguas romances, se asemejan al subtipo de posesión temporal, y en ocasiones resulta difícil distinguirlas. Lo característico de estas construcciones no posesivas (véase n. 26 más arriba) estriba en que el verbo *tener* rige un sujeto [agente] y una estructura <SN + complemento predicativo>.<sup>33</sup> El complemento predicativo suele corresponder a un participio en función atributiva (12a y c) o a un SP (12b).

- (12) a. E señaladamente tres casas con su corral, con todo el feno y la paja que *tenemos* y encerrado en estos logares dichos (CODEA 116, “Carta de venta de Joan Domínguez y de su mujer Mari Silvestre en favor de Sancho Fernández, de todos los bienes que tenían en la aldea de Tía Amuña”, Ávila, 1301 [AHN, Clero, Ávila, carpeta 25, nº 7 (San Salvador, iglesia de. Ávila, España)])
- b. Por la vuestra ánima e por la ánima de la dicha doña Martina de Berassaín como dicho es desuso, e los dichos tres kahizes e un rovo de trigo que saldrán del dicho collacio tomemos pitança, e *tengamos* en pie el dicho collacio pora siempre yamás sin alienamiento ninguno (CODEA 985, “Carta por la cual doña Elvira Elion deja al Monasterio de San Pedro de Ribas un pedazo de tierra de tres cahízes y una arroba de trigo situadas en la villa de Izu”, *sin lugar* (Navarra), 1337 [AHN, Clero, Navarra, carpeta 1423, nº 16])

33 Stassen (2001: 958–959) afirma que existe una asociación entre las estrategias para la expresión de la posesión predicativa y otras construcciones encargadas de la designación simultánea de dos eventos. Este lingüista echa de menos una estrategia para la codificación de la simultaneidad con el verbo ‘tener’, estrategia que solo expresaría la posesión (“While the three other major possessive types have their counterpart in one of the options in the encoding of simultaneous sequencing, no such matching is available for HAVE-possessives”). Sin duda alguna, las construcciones atributivas en que participa *tener*, como las de (12), expresan también dos eventos que ocurren simultáneamente: 1) la acción de *tener* (*tenemos*) y 2) el evento designado por la cláusula mínima (*el heno y la paja están encerrados*), concomitante a la acción de *tener*.

- c. E que fagades e reparedes el dicho solar, e lo *tengades* fecho e reparado, e lo poblede e tengades *poblado* todo tiempo del mundo e moredes en él vós e los que después de vós vernán... (CODEA 1185, “Carta de donación de un solar de Juan Puerto en favor de Juan García”, Convento de Santa María de Aguilar (Palencia), 1461 [AHN, Clero, Palencia, carpeta 1685, nº 2])

f) PERÍFRASIS RESULTATIVA: El verbo *tener*, con participio,<sup>34</sup> forma una perífrasis resultativa (Harre 1991, Yllera 1999: 3433–3435, García Fernández 2006: 254–257). El desarrollo de esta perífrasis parece estar ligada a la existencia de *tener* como verbo de posesión, pues la desconocen lenguas como el francés y el italiano (para esta lengua, y en clave contrastiva, cf. Pérez Vázquez 2013: 740–741).<sup>35</sup> El primer caso de esta perífrasis en nuestro corpus se halla en un documento de 1301 localizado en Ávila (13a). Los ejemplos se concentran en el siglo XVI (1501–1620)<sup>36</sup> y se distribuyen por toda la península, si bien abundan en los documentos centrales y meridionales (procedentes de las provincias de Albacete, Cádiz, Cuenca, Granada, Guadalajara, Jaén, Sevilla y Toledo).<sup>37</sup>

34 No conozco trabajos monográficos sobre el desarrollo histórico de esta perífrasis; el trabajo de Douvier (1993–1994) no ayuda mucho.

35 Para el catalán (*El centre té previst dedicar una part de l'espai a museu*), Gavarró / Laca (2002: 2710–2708). Para el desarrollo de la perífrasis *tener* + PTCP en las variedades occidentales de la Península (incluido el portugués), remito a las referencias dadas en la nota 15 más arriba. Además, *GrLLA* (224), para la perífrasis en asturiano, *NGLE* (§ 28.161) para las pautas de la perífrasis en las variedades occidentales del español peninsular que las acercarian al portugués y Rojo (2004: 1096) para su uso “mucho más marcado y frecuente” en el español de Galicia. Para los dialectos del sur de Italia, Rohlfs (1949: § 733), donde, junto al frecuente uso de la construcción atributiva (*tiene chiusa la porta*), se encuentran ejemplos, especialmente en la oralidad, de perífrasis, como en napolitano, *saccio ca tienə lu fuoc' allumato* (‘sé que tiene encendido el fuego’) (574). Para la auxiliarización de *tener* en el español mexicano contemporáneo, Sanz (2011), donde se subraya el mantenimiento de los rasgos léxicos propios del verbo, en especial, el de [+control] (93–95), en su función como auxiliar.

36 Contamos 42 casos de esta perífrasis: casi el 70 % (29 casos) se concentran en el período de 1501 a 1620. Antes, y desde 1301, encontramos solo cinco casos. En el último corte cronológico (1621–1700) se dan los ocho restantes.

37 Yllera (1980: 289) encuentra los primeros ejemplos de *tener* + PTCP en el siglo XIII; también desde muy temprano lo documenta Harre (1991), si bien esta investigadora afirma que la perífrasis “had apparently reached its current stage of development by about the sixteenth century and has remained more or less stable since then” (183). Aunque no considero que la perífrasis haya permanecido tan estable como cree Harre, vistas las diferencias entre variedades occidentales y centro-orientales, es indudable que la perífrasis adquiere sus propiedades en el siglo XVI, cuando: 1) *haber* como

- (13) a. Otrossí renunciámos espressamente cartas, e privilegios de merced de rey e de reína, e de infante e de otro señor cualquier que *tengamos* ganados e ganemos d'aquí adelante, e usos, e costumbres, e ferias, e... (CODEA 116, "Carta de venta de Joán Domínguez y de su mujer Mari Silvestre en favor de Sancho Fernández, de todos los bienes que tenían en la aldea de Tía Amuña", Ávila, 1301 [AHN, Clero, Ávila, carpeta 25, nº 7 (San Salvador, iglesia de. Ávila, España)])
- b. A la qual suplico que porque yo *tengo* presentado un privilejo de la dicha cibdad sobre que me eligeron de una escrivanía que vacó por el licenciado de Montiel... (CODEA 1288, "Carta de Pedro de Mesto a la reina por la que suplica que le sea entregada la escrivanía para la que lo eligieron", Segovia, 1505 [AGS, Consejo Real, legajo 683-15, folio 2])
- c. El daño de aquí sería muy grande, como más particularmente lo *tengo* escrito a vuestra magestad y es muy notorio (CODEA 1426, "Carta sobre la necesidad de proveer al reino de Navarra con aparejos y gente de guerra (correspondencia de Antonio Manrique de Lara)", Pamplona (Navarra), 1521 [AGS, Patronato Real, legajo 2, documento 71 (n. 287)])

De nuevo, es posible establecer una conexión entre las construcciones atributivas (*e lo pobledes e lo tengades poblado*) y las construcciones resultativas vistas en (13).<sup>38</sup> El desarrollo de *tener* auxiliar se conecta, por una parte, con las construcciones de este verbo con <SN + complemento predicativo (participio)> y, por otra, con la evolución de *haber* + PTCP como tiempo compuesto, perífrasis que pasa de expresar el resultado a focalizar el evento anterior (Rodríguez Molina 2010: especialmente 1068). Para nuestros objetivos, conviene preguntarse qué relación tiene esta perífrasis con el cambio de *tener* hacia verbo de posesión.

g) PERÍFRASIS OBLIGATIVA: La última construcción no posesiva en la que *tener* sustituye a *haber* es la perífrasis de obligación (*tener de* + infinitivo).<sup>39</sup> En nuestro

---

auxiliar lleva, al menos un siglo, extendido por la península (Rodríguez Molina 2010) y 2) *tener* ha adquirido, o está abocado a ello, todos los rasgos propios de un verbo de posesión.

- 38 "En suma, la evolución hacia un empleo plenamente perifrástico de *tener* + pp. se dio a partir de un empleo copulativo, posesivo en sentido propio [¿?], o a partir de un empleo conservando su significado propio de 'mantener', 'retener', 'llevar'" (Yllera 1980: 288).
- 39 De nuevo, solo las variedades romances con *tener* como verbo de posesión desarrollan esta perífrasis, si bien en todas ellas parece convivir con *haber de*. Para el catalán, Gavarró / Laca (2002: §§ 23.4.2c y 23.4.2f); para el español, NGLE (§ 28.6); para el asturiano, GrLLA (221 y 223); para el portugués, Cunha / Cintra (1985: 278). Para el español de Galicia y de Cataluña, Rojo (2004: 1096) y Blas Arroyo (2004: 1071), donde se emplean con frecuencia particular las perífrasis *haber de* + infinitivo. Para el uso de *tener da* + infinitivo en los dialectos suditalicos de Lacio y Campania en lugar del estándar *avere da* (*tengo da fare* - *ho da fare*), Rohlf's (1949: § 713).



corpus solo hallamos cinco casos de *tener* {*a ~ de*} + infinitivo, frente a 114 ejemplos de *haber* {*a ~ de ~ Ø*} + infinitivo.<sup>40</sup> El primer ejemplo de *tener* + infinitivo data de 1458 y está localizado en un documento de Albarracín (Teruel) (14a); los cinco ejemplos aparecen en documentos aragoneses (1), navarros (1) y centro-meridionales (dos en Toledo y uno, (14b), en Romancos (Guadalajara), de 1621).

- (14) a. E si por aventura por los ditos pleitos e cuestiones que inceptados e puestos vos serán, algún daño e menoscabo se vos seguirá, aun que de aquello vos *tenemos* a redrar, segunt que dicho es ut supra... (CODEA 951, "Carta de censo por la que tres familias de Albarracín venden sus propiedades en Val de Royuela a Juan Navarro, de Teruel. Contiene el albarán de pago", Albarracín (Teruel), 1458 [AHN, Clero, Zaragoza, carpeta 3625, nº 16])
- b. Porque no se industrie en lo que *tiene* de decir en su confisión; porque además de las dichas ante el alcalde mayor, vuestra merced se la á de tomar haciéndole preguntas y repreguntas para que en ellas se bean sus contradiciones (CODEA 1484, "Miguel de la Fuente se opone a la libertad de Isabel de Romera", Romancos (Guadalajara), 1621 [AGS, Cámara de Castilla, carpeta 2556, folio 6])

El último ejemplo muestra un interesante contraste entre *tener de* y *haber de* en usos deónticos; este último se emplea para dirigirse al alocutario de la carta, para quien se reserva el trato deferente de *vuestra merced*. Este contraste pone de manifiesto el carácter moderado de la obligación con *haber de* y se vincula al carácter agentivo de *tener* frente a su contrincante (Blas Arroyo et al. 2013: 35–36). Además, nos sirve una vez más para plantear la relación del surgimiento de la perífrasis obligativa con los valores posesivos que va adquiriendo *tener*.

Hasta aquí he intentado deslindar las diferentes construcciones, posesivas o no, en las que *tener* interviene y en las que va sustituyendo a *haber*. Solo los ejemplos de posesión temporal parecen exclusivos de *tener* y resulta lógico y coherente con el estado de la cuestión pensar que de ahí se desencadena su transformación como verbo de posesión. En el apartado siguiente intentaré establecer si existe interdependencia en la evolución de los distintos tipos y construcciones.

### 2.3 Los contextos sintácticos de difusión de *tener*

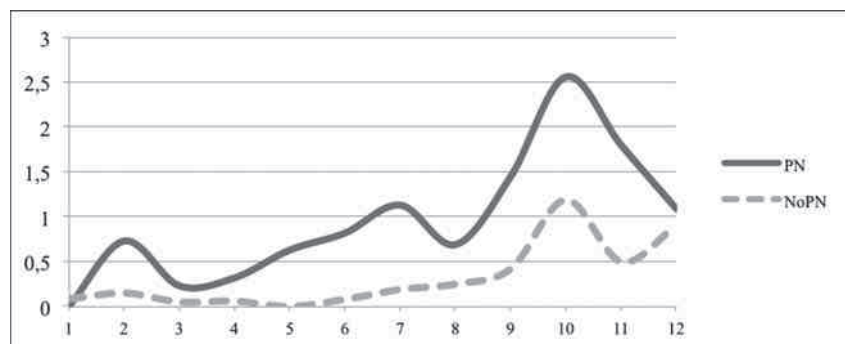
Todas las construcciones revisadas en el apartado anterior parecen desarrollarse a partir del núcleo semántico originario de *tener* como verbo de contacto (‘mantener,

40 El corpus no permite establecer una distribución geográfica de preferencia por una u otra preposición, tanto los ejemplos con *a* como los ejemplos con *de* aparecen en todas las áreas. Los escasos ejemplos con regencia directa del infinitivo aparecen en documentos de León y de Navarra.

sostener’). En el Gráfico 4,<sup>41</sup> se ve a las claras una interrelación entre las construcciones posesivas (PN) y no posesivas (NoPN) en las que participa *tener*. Parece demostrarse, además, que son los valores posesivos de este verbo los que arrastran otras construcciones (perífrasis resultativa y de obligación) en las que interviene.

Se pone en evidencia que: 1) el despegue de las construcciones con *tener se* produce en el corte 1461–1500; 2) que *tener* evoluciona a un ritmo similar en todos los contextos y 3) que las construcciones no posesivas van a remolque de su conversión en verbo de posesión.

Gráfico 4: Conexión entre las construcciones posesivas (PN) y no posesivas (NoPN) de tener



### 3. Difusión de *tener* como verbo de posesión

#### 3.1 Más allá del prototipo

El verbo *tener* (‘mantener, guardar, conservar’) pasaría a expresar la posesión predicativa (‘tener’) como resultado de una cadena de gramaticalización (Heine / Kuteva 2002: 185–186). El *locus* de este proceso de “gramaticalización primaria” se encontraría en los casos de *tener* para la expresión de la posesión temporal, contexto natural y propio de este verbo. A partir de ahí se iniciaría un (o varios)

41 El Gráfico 4 toma como valores la *ratio* de empleos de *tener* en PN y NoPN por número de documentos en cada corte cronológico: I - PN (0) / NoPN (0,08), II - PN (0,73) / NoPN (0,15), III - PN (0,23) / NoPN (0,05), IV - PN (0,32) / NoPN (0,06), V - PN (0,63) / NoPN (0), VI - PN (0,82) / NoPN (0,08), VII - PN (1,13) / NoPN (0,19), VIII - PN (0,69) / NoPN (0,25), IX - PN (1,45) / NoPN (0,42), X - PN (2,56) / NoPN (1,19), XI - PN (1,8) / NoPN (0,5) y XII - PN (1,09) / NoPN (0,9).

proceso(s) de “gramaticalización secundaria”,<sup>42</sup> en los que *tener* posesivo evolucionaría hacia la expresión de la obligación (*tener de ~ que*) o como auxiliar en perífrasis tempoaspectuales (*tener* + ПТСР). Garachana / Rosemeyer (2011) quieren demostrar que la auxiliarización de *tener* es independiente de su gramaticalización como verbo de posesión y es consecuencia, más bien, de una sustitución léxica de *haber* por *tener*. Sea como fuere, considero indudable, como prueba el Gráfico 4, la interdependencia que muestran los empleos no posesivos de *tener* con sus valores como verbo de posesión y considero que estos valores arrastran aquellos.

En la bibliografía sobre el cambio que nos ocupa se ha llegado a una visión general y compartida sobre las causas del triunfo de *tener* sobre *haber*, pero poco se ha dicho sobre el origen de esta innovación y sobre su difusión geográfica. Mi intención ha sido establecer una línea de conexión entre los factores de la innovación y el foco de difusión del cambio. En (§ 1.3) formulamos dos hipótesis. En la primera de ellas (Hipótesis A), se vinculaba la conversión de *tener* como verbo de posesión a la auxiliarización de *haber* y, en consecuencia, se asociaba con el Oriente peninsular. Esta hipótesis confirmaría las propuestas que en la bibliografía conectan el origen de la innovación con la generalización semántica de *haber*. En la segunda de ellas (Hipótesis B), no se establecía un patrón geográfico específico para la difusión de *tener*; sus valores originarios y su empleo en la expresión de la posesión temporal (extendidos más allá de las variedades romances peninsulares) aparecen (cf. Tabla 2) repartidos en distintos enclaves de la Península. Estos datos no permitirían delinear un área clara de difusión, pero refutarían la hipótesis de la polisemia como factor último del cambio.

En efecto, las construcciones de posesión temporal propias de *tener* se consideran el *locus* de la gramaticalización de *tener* como verbo de posesión. El problema con las ocurrencias de “posesión temporal” es que guardan enormes semejanzas con el prototipo de la posesión predicativa. De modo especial, sobresalen los rasgos [+humano] y [+concreto] que caracterizan los sujetos y los objetos en ambos grupos de ejemplos; la única diferencia, imperceptible formalmente, se encuentra en la naturaleza temporal de la relación posesiva:<sup>43</sup> en el prototipo, se establece una relación temporal duradera y estable (en ocasiones, se caracteriza la posesión alienable como una relación permanente (*permanent possession*) (Heine 1997: 34); aunque el rasgo [permanente] sea difícil de establecer, lo que parece manifiesto

42 Para este concepto, cf., para empezar, Givón (1991: especialmente 305) y Rissanen (1997: 9–12).

43 “On the other hand, during the time span in which the relation holds, the ‘possessor’ can be said to exert control over the ‘possessee’, so that, in this respect, temporary possession resembles alienable possession” (Stassen 2009: 19).

es que se trata de una relación que se mantiene estable durante un periodo de tiempo, en principio, ilimitado); en el tipo de posesión temporal, el periodo durante el que se mantiene la relación está acotado. En la Tabla 3 se aprecia que la posesión alienable (= prototípica) y la posesión temporal divergen únicamente en el carácter permanente o momentáneo que dura la relación posesiva, rasgo que esta comparte con la posesión no prototípica.

Tabla 3: Rasgos de las construcciones posesivas (a partir de Stolz et al. 2008)

	Prototípico	Temporal	No prototípico
POSEEDOR	[+humano]	[+humano]	[-animado]
POSEÍDO	[+concreto]	[+concreto]	[+abstracto]
RELACIÓN	[+permanente]	[-permanente]	[-permanente]

Visto que los principales estudios sobre el reemplazo de *haber* se han centrado en la conquista de *tener* del espacio prototípico de la posesión (Garachana 1994, 1997, Hernández Díaz 2006),<sup>44</sup> conviene hacer algunas observaciones. Las semejanzas apenas vistas entre la posesión prototípica y la posesión temporal plantean un problema metodológico grave a la hora de estudiar la sustitución de *haber* por *tener*, pues no existe ningún elemento formal que distinga una construcción alienable (*Juan tiene una moto* o *Juan tiene una pistola en la caja fuerte*) de una construcción de posesión momentánea (*Juan tiene una moto de su hermano* o *¡Cuidado, el sospechoso tiene una pistola!*). Solo el contexto puede ayudar al investigador a interpretar correctamente las ocurrencias de *tener* en periodos antiguos de nuestra lengua como casos de posesión prototípica o como manifestaciones de la temporal. *Tener* se asocia, ya en época latina, con ciertas nociones posesivas, especialmente las ligadas a la posesión dinámica y a otras construcciones no posesivas pero de carácter agentivo que pueden dar lugar a interpretaciones dudosas.<sup>45</sup> Es encomiable, por lo que se acaba de exponer, la precaución metodológica que

44 “A medida que *tener* se generalizaba como posesivo fue desplazando a *aver*, primero en el terreno de lo prototípico y luego en el de lo no prototípico” (Garachana 1997: 227).

45 Por esta razón, una datación tan temprana del cambio como la que acepta Heine (1997: 109) se me antoja aventurada: “The replacement of *haber* (> *aver*) by *tenere* (> *tener*) in Spanish dates back to the twelfth century”. Más razonables y prudentes resultan las afirmaciones de Seifert (1930: 266) “El siglo XIII decide la suerte del verbo *tener*. Las épocas que siguen no hacen más que ampliar lo que en germen existe ya en el XIII” o, más recientemente, Hernández Díaz (2006: 1069): “El uso de *tener* con valor posesivo se documenta desde el inicio del corpus y, a medida que avanza el tiempo, se muestra más flexible que *haber* en cuanto a las relaciones de posesión que expresa”.

toma Garachana (1997: 221) de tener en cuenta únicamente “aquellos casos en los que *aver* y *tener* presentan un valor que podríamos denominar ‘neutro’”, dejando de lado las ocurrencias de *aver* con el típico valor incoativo o de *tener* con aspectualidad durativa. Por eso, nos guiarán los usos marcados, no prototípicos o poco habituales de *tener* a la hora de localizar el origen de nuestra innovación.

Desde Seifert (1930), *haber* se ha identificado con el aspecto incoativo (‘obtener’, ‘recibir’, ‘entrar en posesión de algo’), mientras que *tener* se asocia con la duración del estado (‘estar en posesión de algo’),<sup>46</sup> al mismo tiempo el primero se asocia con mayor frecuencia a objetos abstractos, mientras que *tener* prefiere objetos concretos. La siguiente cita de Lapesa (1981: 215) resume la posición tradicional sobre los contextos de uso de cada verbo:

- (15) Los verbos *aver* y *tener* contendían como transitivos para expresar la posesión. Se prefería *aver* cuando el sentido tenía matiz incoativo de ‘obtener’, ‘conseguir’, ‘lograr’, y *tener* para el durativo de ‘estar en posesión de algo’, ‘mantener’, ‘retener’ [...]. Por otra parte *aver* se empleaba más con objeto directo abstracto (*aver pavor*, *duelo*, *fambre*), mientras *tener* regía más frecuentemente nombres concretos.

Como principio metodológico para identificar un posible foco de difusión de *tener* como verbo de posesión atenderé a los contextos innovadores (§ 3.2) en los que aparece este verbo, alejados de su entorno sintáctico y semántico natural, el de la posesión temporal. Estos nuevos contextos se concentran principalmente en: 1) *tener* con aspectualidad incoativa, 2) *tener* con objetos abstractos y 3) *tener* en construcciones no posesivas (perífrasis obligativas), contextos en los que *tener* se aparta de sus usos prototípicos (durativo, objetos concretos, etc.).

### 3.2 Contextos innovadores de *tener* en el corpus

Observaremos en qué documentos aparecen en primer lugar las construcciones innovadoras de *tener* (aspecto incoativo, objetos abstractos, perífrasis de obligación) para circunscribir, si es posible, un foco desde el que *tener* se expande como verbo de posesión.

46 No es necesario insistir en que el mismo étimo proto-indoeuropeo determina la semántica de estos verbos. Es conocido el vínculo entra *CAPIO* y *HABEO*, cognados a partir de una misma raíz proto-indoeuropea *\*kh<sub>2</sub>p-i-*. El primer verbo equivale a ‘coger’ y presenta aspecto incoativo; el segundo (‘tener’) expresa el estado resultante (De Vaan, s.v. *CAPIO*; Ernout / Meillet, s.v. *CAPIO*, *HABEO*). Baldi / Nuti (2010: 266) explican la evolución de lat. *HABEO* por su significado original de ‘tomar, coger, agarrar’.

1. ASPECTO INCOATIVO:<sup>47</sup> El verbo *haber* presenta carácter incoativo: ‘entrar en posesión de algo’ (en efecto, las acepciones de ‘recibir’, ‘obtener’ son las más resistentes y no se apagan hasta entrados los Siglos de Oro). Seifert (1930: 368–371) dedica un apartado a *haber* incoativo, donde afirma que este es el verbo esperable en contextos prospectivos y modales. Chevalier (1977) funda su análisis léxico de la distinción entre ambos verbos, precisamente, en la distinción entre un aspecto incoativo propio de *haber* y un aspecto durativo propio de *tener*. Garachana (1997: 221), como acabo de mencionar, toma la precaución metodológica de dejar de lado los casos de *haber* con el carácter incoativo que le es propio (“*para que el dito Martín haya lo que demanda*”). Son precisamente estos contextos los que interesan ahora.

En (16) se ofrecen algunos de los primeros ejemplos que arroja nuestro corpus de *tener* en contextos prospectivos, donde la lectura incoativa se ve favorecida. Destacamos el ejemplo (16d) donde *tener* está regido, además, por un verbo modal (*podamos tener*).

- (16) a. E esto que *tenga* en paç e possedezca entro que el dicho aver quito-l ayan (CODEA 1223, “Pedro Ferrer, señor de Albarracín, ordena su testamento”, *sin lugar* (Zaragoza), 1227 [AHN, Clero, Zaragoza, carpeta 3666, nº 3])
- b. El qual dicho huerto *tengan* con la dicha carga e sens mi muger o mis fijos o los mis parientes más cercanos (CODEA 766, “Testamento de Juan de Peña”, Rubielos de Mora (Teruel), 1277 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2932, nº 4])
- c. El qual dito huerto quiero e mando que lo *tengan* los mis erederos con la dita carga de los ditos V soldos (CODEA 799, “Testamento de doña Belenguera, mujer de Jaime Mirón”, Rubielos de Mora (Teruel), 1378 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2932, nº 6])
- d. Emperó que yo e los míos e qui yo querré *podamos tener* e posidir el dito campo, dando emperó el quinto del fruto de aquel en cadaún año, segunt dito yes... (CODEA 841, “Carta mediante la cual Gracia Pálmer, vecina de Jaca, entrega cada año el quinto del fruto de un campo que tiene en Jaca”, Jaca (Huesca), 1388 [AHN, Clero, Huesca, carpeta 618, nº 14])

Si limitamos el arco cronológico a 1500, periodo en el que, según los datos de nuestro corpus, los casos y los contextos en que interviene el verbo *tener* se disparan y

47 Es de sobra conocido que el verbo ‘tener’ en muchas lenguas del mundo procede de la gramaticalización de un verbo incoativo (Heine / Kuteva 2002: 148). Ballester (2013: 18) hace un breve repaso a algunas lenguas del mundo donde se ha producido el cambio ‘coger’ > ‘estar cogiendo’ > ‘sostener’ > ‘tener’. Para la sustitución de *have* por el incoativo (*have*) *got* en el inglés neozelandés, Quinn (2004). Garachana (1994: 175) describe este cambio como un “proceso de naturaleza metonímica asociativa” y ahonda en los principios cognitivos de este cambio semántico.

observamos los documentos en que *tener* aparece con una lectura incoativa (fundamentalmente en contextos prospectivos), se obtiene que los primeros enclaves en que aparece esta interpretación en nuestro corpus (Tabla 4) se concentran en el oriente peninsular (salvo algunos casos ya en el siglo xv en León y Toledo).

Tabla 4: Enclaves de tener incoativo

Año	Enclave	Casos
1227	Zaragoza	1
1277	Rubielos de Mora (Teruel)	1
1302	Mon. de Fitero (Navarra)	1
1330	Navarra	1
1301	Mon. de Montearagón (Huesca)	1
1348	Alhama de Aragón (Zaragoza)	1
1362	Rubielos de Mora (Teruel)	1
1378	Rubielos de Mora (Teruel)	1
1388	Jaca (Huesca)	1
1407	Astorga (León)	3
1417	Sangüesa (Navarra)	2
1447	Toledo	1

2. OBJETOS ABSTRACTOS:<sup>48</sup> García Gallarín (2002) basa, en gran medida, su análisis sobre los verbos de posesión en la combinación de *aver* con objetos abstractos, frente a *tener* asociado a “realidades físicas discretas”. El verbo *tener* se ha asociado tradicionalmente con objetos concretos, como requiere su semántica activa y el tipo de posesión (físico-temporal) que le es natural, mientras que *haber* se mantiene durante más tiempo con objetos abstractos (para la pervivencia de *haber* con este tipo de complementos, de modo paradigmático: *menester*, en los Siglos de Oro, cf. Anipa 2001: 112–118). Este verbo, a medida que *tener* va ganándole

48 En su estudio sobre el catalán antiguo, Seifert señala que los objetos abstractos continuaban siendo el fortín de *haver*, si bien ya en el siglo xv el verbo *tenir*, muy generalizado desde finales del xiv para la expresión de la posesión, aparece en este contexto: “Ende des 14. Jahrhunderts mehren sich Fälle von *tenir*, haben<sup>s</sup> in Literatur- and Schriftsprache, so dass *tenir* und *haver* diesen Begriff darstellen, *tenir* am häufigsten mit sachlichen Objekten; [...]. Im 15. Jahrhundert steht *tenir* in allen Zeiten and Modi; auch Abstrakta als Objekte zeigen sich mit *tenir* verbunden, obwohl *haver* noch in der Mehrzahl der Proben vorherrscht” (Seifert 1957–58: 73).

terreno y ocupando los dominios de la posesión prototípica, queda restringido a la posesión abstracta.<sup>49</sup> Por esta razón, serán los ejemplos de *tener* + objeto [abstracto] como los de (17) los que señalen la conquista de este verbo de nuevos espacios en el campo de la posesión. Estos ejemplos, localizados ya en época temprana en nuestro corpus, en Navarra y Aragón, ilustran alguno de los objetos abstractos (*findança*, *tuerto(s)*, *injurias*, *facultad*, etc.) con los que documento el avance de *tener*.

- (17) a. In super *tenet* fidança de coto de boyes a don Sancho Macua de Echeverría (CODEA 862, “Carta de intercambio de dos piezas y cuatro arienzos de viñas entre Foramio de Gueretz y don Pedro de Elizaldea”, *sin lugar* (Monasterio de Leire, Navarra), 1224 [AHN, Clero, Navarra, Monasterio de Leire, carpeta 1407, nº 1])
- b. Item lexo a Martín Gil, adnado mío, por tuerto e injurias que yo le *tengo* de los bienes de su padre... (CODEA 766, “Testamento de Juan de Peña”, Rubielos de Mora (Teruel), 1277 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2932, nº 4])
- c. Item quiero e mando que todos e cualesquiere tuertos e injurias que nós o cualquiere de nós *tengamos* sean restituidos e emendados de nuestros bienes (CODEA 748, “Carta por la que Domingo Sancho de Montagudo hace su último testamento junto con Catalina, su mujer, en el que manda que el día de su sepultura y años sucesivos se lleven a cabo diferentes ofrendas, así como el pago de algunas deudas anteriormente contraídas”, La Puebla de Valverde (Teruel), 1409 [AHN, Clero, Teruel, carpeta 2929, nº 4])
- d. Me vos encomió, vien sabedes en cómo yo *tengo* facultad del dicho señor rey asentada en sus libros... (CODEA 1176, “Diego Árias de Ávila traspasa a su hija Isabel Árias veinte mil maravedís de juro de heredad”, Simancas (Valladolid), 1465 [AHN, Clero, Segovia, carpeta 1966, nº 1])

Si, de nuevo, colocamos en el año de 1500 el límite temporal previo a la generalización de *tener*, encontramos que ocho de los once primeros casos de este verbo con objeto [+abstracto] se localizan (Tabla 5) en Navarra y Aragón, salvo tres ejemplos repartidos entre Ávila y la provincia de Valladolid.

---

49 “What appears to happen quite commonly, however, is that, with the rise of a new ‘have’-construction, the existing one gradually comes to be restricted to specific uses, most of all to the expression of abstract possession” (Heine 1997: 109).



Tabla 5: Enclaves de tener con objeto abstracto

Año	Enclave	Casos
1224	Mon. de Leire (Navarra)	2
1294	Ávila	1
1277	Rubielos de Mora (Teruel)	1
1301	Ávila	1
1363c	Zaragoza	4
1409	La Puebla de Valverde (Teruel)	1
1465	Simancas (Valladolid)	1

3. PERÍFRASIS DE OBLIGACIÓN: Un indicio de que *tener* está conquistando los espacios propios de *haber* se encuentra en su aparición en construcciones no posesivas, como las perífrasis obligativas (*tener {a ~ de} + infinitivo*). Garachana / Rosemeyer (2011) insisten en que la sustitución de *haber de* por *tener de* es independiente del proceso de gramaticalización de *tener* como verbo posesivo.<sup>50</sup> Sea como fuere, el Gráfico 4 mostraba que las construcciones no posesivas aumentan a medida que *tener* conquista nuevos valores posesivos.

No parece una casualidad que los escasos, pero elocuentes, tres de los cinco casos de *tener {a ~ de} + infinitivo* se localicen, los primeros, en Teruel (Albarracín) y Navarra (1458 y 1520), así como, el último, en Guadalajara (Romancos) (1621).<sup>51</sup>

### 3.3 Conclusión

Los primeros ejemplos de *tener* en contextos innovadores, propios de la semántica de *haber* y asociados con él, se distribuyen, principalmente, antes de 1500, en enclaves orientales pertenecientes a las actuales provincias de Teruel, Zaragoza, Huesca y Navarra. Fuera de este territorio, los ejemplos, tardíos, se hallan en Toledo, Ávila, Valladolid y Guadalajara. Solo algunos de estos ejemplos innovadores, de 1407, sin embargo, aparecen en la actual provincia de León (Astorga).

50 Heine / Kuteva (2002: 243–244) proponen una cadena de gramaticalización: Verbo de posesión > Obligación, ejemplificada por casos como el alemán *haben* ‘tener’ > *haben zu* ‘tener que’, el yoruba *ní* ‘tener’ > *ní* + infinitivo o el mismo latín *habes* ‘tener’ > INF + *habes* ‘tener que’. Según esto, *tener* debería adquirir el significado posesivo para entrar en la cadena de gramaticalización. Es esta idea la que ponen en duda Garachana / Rosemeyer (2011).

51 Los dos ejemplos restantes se encuentran en un documento de Toledo fechado en 1531. Véanse los ejemplos de (14) en (§ 2.2).

Creo que la localización de ejemplos innovadores en el oriente peninsular corrobora la Hipótesis A, formulada en la introducción de este trabajo, concorde, a mayores, con las propuestas de la bibliografía que explican la transformación de *tener* como verbo de posesión a resultas de la generalización semántica de *haber* como auxiliar y del consecuente hueco dejado por él. Si bien la hipótesis de la polisemia y de la excesiva carga funcional de *haber* no se sostiene por sí misma (recordemos el caso del rumano), los datos que arroja el corpus y su distribución geográfica, esta vez, la confirman.

#### 4. Final

La sustitución de *haber* por *tener* ha recibido la atención de los historiadores del español: los trabajos de Chevalier (1977), Pountain (1985), Garachana (1997), García Gallarín (2002), Stengaard (1999) y Hernández Díaz (2006) tratan el cambio desde diferentes enfoques y aportan análisis originales y acertados de los contextos del cambio y sobre las posibles causas que llevan a *tener* a conquistar los espacios de la posesión en español en detrimento de *haber*. Todos estos trabajos se caracterizan por focalizarse en las fases de la innovación del cambio y muchos de ellos coinciden en la idea de que el detonante de la sustitución debe buscarse en la generalización semántica y excesiva carga funcional de *haber* como consecuencia de su gramaticalización como auxiliar único de los tiempos compuestos.

La hipótesis de la polisemia (Hipótesis A) parecería confirmarse si se observa que las lenguas romances en las que se pierde la doble auxiliariadad presentan un verbo de posesión derivado de TENERE (en especial, las peninsulares). Sin embargo, esta hipótesis se enfrenta a diversos contraargumentos, de los que he subrayado dos. Primero: el rumano, lengua que ha generalizado HABERE como auxiliar (*eu am venit* 'he venido'), conserva un derivado de este verbo para la posesión (*am bani* 'tengo dinero').<sup>52</sup> Segundo: mientras *haber* escapa de la polisemia, el proceso de sustitución que inicia *tener* lo aboca a la polifuncionalidad: no solo pasa a expresar distintos tipos de posesión, sino que además entra a configurar nuevas construcciones y perífrasis.

Por otra parte, los valores originarios de *tener* ('mantener'), como verbo activo con sujeto agentivo, que lo hacen apropiado para la expresión de la posesión temporal, están repartidos por todas las variedades peninsulares medievales y en algunas lenguas romances que, como el francés o el italiano, no cuentan con *tener*

---

52 Por no hablar de otras lenguas como el inglés (*I have gone to the cinema - I have money*).

para la posesión. Esto favorecería la multicausalidad del cambio y haría complicado, si no imposible, identificar un foco de irradiación del cambio (Hipótesis B).<sup>53</sup>

Mi objetivo principal en este trabajo ha sido localizar el foco de difusión de la sustitución *haber* por *tener*, problema —como siempre que se trata de la fase de difusión de un cambio— desatendido por la extensa bibliografía sobre nuestro cambio. Convencido, además, de que solo la localización y delimitación geográfica de las variantes en juego es un paso previo a cualquier formulación teórica. El corpus manejado (326 documentos distribuidos en cinco áreas geográficas) arroja un número no muy alto de ocurrencias de *tener* (342, sin contar los valores léxicos), pero, en comparación de otros corpus, ofrece varias ventajas (homogeneidad, diversidad geográfica, fiabilidad cronológica, comparatividad) que permiten confiar en los datos.

Después de haber desgranado los diferentes subdominios de la posesión y de establecer la interdependencia entre las construcciones posesivas y las no posesivas en (§ 2), paso previo fundamental para indagar únicamente en los contextos verdaderamente innovadores (§ 3), he conseguido detectar estos en los documentos de procedencia oriental, mayoritariamente en Huesca, Zaragoza, Teruel y Navarra, así como en algunas zonas de la Castilla norteña. Salvo algunos ejemplos, los contextos innovadores de *tener* son escasos antes de 1500 en documentos leoneses. Se confirma así la Hipótesis A, que vincula la transformación de *tener* a la auxiliarización de *haber*, proceso que, en efecto, se expande, como ha demostrado Rodríguez Molina (2010), desde el oriente peninsular. Si bien es cierto que la gramaticalización de *tener* como verbo de posesión podría producirse por sus propiedades semánticas en cualquier otro momento, la auxiliarización de *haber* despeja el terreno para que el cambio *actúe* a partir de 1400. Creo que no es una coincidencia que el triunfo de *tener* se corone en el siglo XVI (según los datos de nuestro corpus y según la opinión tradicional y general, pero en ningún caso antes del siglo XV), sucesivamente a la generalización de *haber* como auxiliar.

Por supuesto, se deberá extender el corpus hasta dar cabida a los más de 1400 documentos del CODEA, abarcando así todas las posibles tipologías textuales, y deberá establecerse también si algunas de las construcciones definidas en (§ 2) comparten el mismo foco de difusión y se desarrollan igual en todas las áreas

---

53 Esta sustitución de un verbo estativo *haber* por otro activo *tener* en el dominio de la posesión explica la sustitución (cíclica), primero, de la construcción MIHI EST X por HABEO X y, segundo, de esta por TENEÓ X en la historia del latín (Baldi / Nuti 2010: 284–287). También, para la generalización semántica de *tener*, cf. Garachana (1994: 189).

(pienso en *tener* + PTCP).<sup>54</sup> Creo, sin embargo, haber probado la importancia de atender al foco de difusión de *tener* como verbo de posesión, empresa que la bibliografía anterior no había afrontado, estableciéndolo en el oriente peninsular, pero, sobre todo, espero haber demostrado que las propuestas teóricas no pueden ir separadas de la colocación previa de las variantes en el espacio geográfico.

### Bibliografía

- Aikhenvald, Alexandra Y. (2013): “Possession and ownership: a cross-linguistic perspective”, en Alexandra Y. Aikhenvald y Robert M.W. Dixon (eds.), *Possession and ownership. A cross-linguistic typology*, Oxford: Oxford University Press, 1–64.
- Aitchison, Jean (1993): *El cambio lingüístico: ¿progreso o decadencia?*, Barcelona: Ariel.
- Alarcos Llorach, Emilio (1947 [1980]): “Perfecto simple y compuesto”, en *Estudios de gramática funcional del español*, Madrid: Gredos, 13–49.
- Andrés-Suárez, Irene (1994): *El verbo español. Sistemas medievales y sistema clásico*, Madrid: Gredos.
- Anipa, Kormi (2001): *A critical examination of linguistic variation in golden-age Spanish*, Berna: Peter Lang.
- Baldi, Philip / Nuti, Andrea (2010): “Possession”, en Philip Baldi y Pierluigi Cuzzolin (eds.), *New perspectives on historical latin syntax*, vol. III, Berlín: De Gruyter, 239–387.
- Ballester, Xaverio (2013): “Tener y no tener en las lenguas indoeuropeas”, *Liburna* 6, 15–53.
- Baron, Irène / Herslund, Michael (2001): “Semantics of the verb HAVE”, en Irène Baron et al. (eds.), *Dimensions of possession*, Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 85–98.
- Berta, Tibor (2008): “Procesos de gramaticalización en las lenguas romances de la Península Ibérica”, *Cartaphilus* 4, 9–21 [en línea], <<http://revistas.um.es/cartaphilus/article/view/45691>>.
- Blas Arroyo, José Luis (2004): “El español actual en las comunidades del ámbito lingüístico catalán”, en Rafael Cano (ed.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 1065–1086.

---

54 La eclosión tardía de esta perífrasis y su mayor desarrollo en el occidente peninsular pueden vincularse con el hecho —ya aludido— de que *haber* + PTCP tiene menor calado en estas zonas.

- Blas Arroyo, José Luis et al. (2013): “Un hito clave en la evolución de las perífrasis modales de infinitivo: análisis sociolingüístico de la alternancia *haber de / tener que* + infinitivo en textos de inmediatez comunicativa del siglo XIX”, *Revista de historia de la lengua española* 8, 29–62.
- Caravedo, Rocío (2011): “La variación de significado en el corpus”, en Pedro Martín Butragueño (ed.), *Realismo en el análisis de corpus orales. Primer coloquio de cambio y variación lingüística*, México, El Colegio de México, 281–305.
- Caravedo, Rocío (2014): *Percepción y variación lingüística. Enfoque sociocognitivo*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert.
- Castro, Ivo (2006): *Storia della lingua portoghese*. Roma: Bulzoni [trad. it. de la 2ª ed. de *Introdução à história do português*, Lisboa: Colibri].
- Chevalier, Jean-Claude (1977): “De l’opposition *aver-tener*”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 2, 5–48.
- CODEA = GITHE (Grupo de Investigación de Textos para la Historia del Español): *Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700* [en línea], <<http://demos.bitext.com/codea/>> [octubre-noviembre 2014].
- Company Company, Concepción (1994): “Semántica y sintaxis de los posesivos duplicados en el español de los siglos XV y XVI”, *Romance Philology* 48:2, 111–135.
- Cunha, Celso / Cintra, Luís Filipe Lindley (1985): *Breve gramática do português contemporâneo*, Lisboa: João Sá da Costa.
- DCRLC = Cuervo, Rufino José (1998): *Diccionario de construcción y régimen de la lengua castellana*, 8 vols., Barcelona: Herder.
- De Andrés Díaz, Ramón (2013): *Gramática comparada de las lenguas ibéricas*, Gijón: Trea.
- De Miguel Aparicio, Elena (1999): “El aspecto léxico”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, Madrid: Espasa-Calpe, 2977–3060.
- De Vaan, Michiel (2008): *Etymological dictionary of Latin and the other italic languages*, Leiden: Brill.
- Del Barrio de la Rosa, Florencio (2007): “Situaciones, posesión y agentividad en documentos notariales leoneses del siglo XIII. El caso de *aver* y *tener*”, *Ibero-romania* 64, 1–19.
- Delport, Marie-France (2004): *Deux verbes espagnols: haber et tener*, París: Éditions Hispaniques.
- Demonte, Violeta / Masullo, Pascual J. (1999): “La predicación: Los complementos predicativos”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, Madrid: Espasa-Calpe, 2461–2523.

- Douvier, Elisabeth (1993–1994): “*Aver et tener + verbe au participe passé: leur origine latine et leurs emplois dans la Primera Crónica General de España et la Historia Novelada de Alejandro Magno*”, *Cahiers de Linguistique Hispanique Médiévale* 18–19, 279–311.
- Ernout, Alfred / Meillet, Antoine (1979): *Dictionnaire étymologique de la langue latine. Histoire des mots*, París: Klincksieck.
- Evans, Vyvyan (2009): *How words mean. Lexical concepts, cognitive models, and meaning construction*, Oxford: Oxford University Press.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2009): “Los orígenes de la dialectología hispánica y Ramón Menéndez Pidal”, en Xulio Viejo Fernández (ed.), *Cien años de Filología Asturiana 1906–2006. Actes del Congresu Internacional*, Oviedo: Alvíoras & Trabe, 11–41.
- Fernández-Ordóñez, Inés (2011): *La lengua de Castilla y la formación del español*, Madrid: Real Academia Española.
- GAR = Giuseppe Patota (dir.) (2009): *Il grande dizionario della lingua italiana*, Milán: Garzanti.
- Garachana Camarero, Mar (1994): *El proceso de sustitución de aver por tener en el siglo xv*, tesina de licenciatura, Barcelona: Universitat de Barcelona.
- Garachana Camarero, Mar (1997): “Acerca de los condicionamientos cognitivos y lingüísticos de la sustitución de *aver por tener*”, *Verba* 24, 203–235.
- Garachana Camarero, Mar / Rosemeyer, Malte (2011): “Rutinas léxicas en el cambio gramatical. El caso de las perífrasis deónticas e iterativas”, *Revista de historia de la lengua española* 6, 35–60.
- García Fernández, Luis (ed.) (2006): *Diccionario de perífrasis verbales*, Madrid: Gredos.
- García Gallarín, Consuelo (2002): “Usos de *haber* y *tener* en textos medievales y clásicos”, *Iberoromania* 55, 1–28.
- Gavarró, Anna / Laca, Brenda (2002): “Les perífrasis temporals, aspectuals i modals”, en Joan Solà *et al.* (eds.), *Gramàtica del català contemporani*, vol. III, Barcelona: Empúries, 2663–2726.
- Givón, Talmy (1991): “The evolution of dependent clause morpho-syntax in biblical Hebrew”, en Elizabeth C. Traugott y Bernd Heine (eds.), *Approaches to grammaticalization*, vol. II, Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 257–310.
- GrLIA = Academia de la Llingua Asturia (2001): *Gramática de la llingua asturiana*, Oviedo: Academia de la Llingua Asturiana.
- Harre, Catherine E. (1991): *Tener + Past Participle. A case study in linguistic description*, Londres: Routledge.

- Haspelmath, Martin (2004): "On directionality in language change with particular reference to grammaticalization", en Olga Fischer *et al.* (eds.), *Up and down the cline: The nature of grammaticalization*, Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 17–44.
- Heine, Bernd (1994): "Grammaticalization as an explanatory parameter", en William Pagliuca (ed.), *Perspectives on grammaticalization*, Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 255–287.
- Heine, Bernd (1997): *Possession. Cognitive sources, forces and grammaticalization*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Heine, Bernd (2001): "Ways of explaining possession", en Irène Baron *et al.* (eds.), *Dimensions of possession*, Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 311–328.
- Heine, Bernd (2002): "On the role of context in grammaticalization", en Ilse Wischer y Gabriele Diewald (eds.), *New Reflections on Grammaticalization*, Amsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 83–101.
- Heine, Bernd / Kuteva, Tania (2002): *World lexicon of grammaticalization*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Hernández Díaz, Axel (2006): "Posesión y existencia. La competencia de *haber* y *tener* y *haber* existencial", en Concepción Company (ed.), *Sintaxis histórica de la lengua española*, vol. I:2, México, FCE / UNAM, 1053–1160.
- Hernández Sacristán, Carlos (1989): *L'oració simple*, Valencia: Universitat de València.
- Ivănescu, Gheorghe (2000): *Istoria limbii române*, Iași: Junimea.
- Kroch, Anthony (1989): "Reflexes of grammar in patterns of language change", *Language variation and change* 1, 199–244.
- Labov, William (2001): *Principles of linguistic change. Social factors*, Oxford: Wiley / Blackwell.
- Lapesa, Rafael (1981): *Historia de la lengua española*, Madrid: Gredos.
- Ledgeway, Adam (2009): *Grammatica diacronica del napoletano*, Tübinga: Niemeyer.
- Ledgeway, Adam (2012): *From Latin to Romance. Morphosyntactic typology and change*, Oxford: Oxford University Press.
- Lehmann, Christian (1998): *Possession in Yucatec Maya: structures, functions, typology*, Múnich: Lincom.
- Mattos e Silva, Rosa V. (1997): "Observações sobre a variação no uso dos verbos *ser*, *estar*, *haver*, *ter* no galego-português ducentista", *Estudos lingüísticos e literários* 19, 253–285.
- NGLE = RAE / ASALE (2009): *Nueva gramática de la lengua española. Morfología. Sintaxis I*, Madrid: Espasa Calpe.

- Octavio de Toledo y Huerta, Álvaro S. (2014): “Entre gramaticalización, estructura informativa y tradiciones discursivas: algo más sobre *nada*”, en José Luis Girón Alconchel y Daniel Sáez Rivera (eds.), *Procesos de gramaticalización en la historia del español*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, 263–319.
- Pascual, José Antonio (2013): *No es lo mismo ostentoso que ostentóreo. La azarosa vida de las palabras*, Madrid: Espasa.
- Pérez Vázquez, Enriqueta (2013): “Las perífrasis de participio”, en Félix San Vicente (ed.), *GREIT. Gramática de referencia de español para italoófonos. II. Verbo: morfología, sintaxis y semántica*, Bolonia / Salamanca: CLUEB / Universidad de Salamanca, 731–742.
- Petit Robert* = Rey-Debove, Josette / Rey, Alain (eds.) (2002): *Le nouveau petit Robert. Dictionnaire de la langue française*, París: Le Robert.
- Pountain, Christopher J. (1985): “Copulas, verbs of possession and auxiliaries in Old Spanish: the evidence for structurally interdependent changes”, *Bulletin of Hispanic Studies* 62, 337–355.
- Pulgram, Ernst (1978): “Latin-Romance *habere*: double function and lexical split”, *Zeitschrift für Romanische Philologie* 94, 1–8.
- Quinn, Heidi (2004): “Possessive *have* and (*have*) *got* in New Zealand English”, *NWAV* 33 [en línea], <<http://ir.canterbury.ac.nz/handle/10092/3468>>.
- Rissanen, Matti (1997): “Introduction”, en Matti Rissanen *et al.* (eds.), *Grammaticalization at work: studies of long-term developments in English*, Berlín: De Gruyter, 1–15.
- Rodríguez Molina, Javier (2010): *La gramaticalización de los tiempos compuestos en español antiguo: cinco cambios diacrónicos*, tesis doctoral, Madrid: Universidad Autónoma de Madrid.
- Rohlf, Gerhard (1949): *Historische Grammatik der Italienischen Sprache und ihrer Mundarten*, vol. II, Berna: Francke.
- Rojo, Guillermo (2004): “El español de Galicia”, en Rafael Cano (ed.), *Historia de la lengua española*, Barcelona: Ariel, 1087–1101.
- Rojo, Guillermo / Veiga, Alexandre (1999): “El tiempo verbal. Los tiempos simples”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (dirs.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, Madrid: Espasa-Calpe, 2869–2934.
- Sánchez-Prieto Borja, Pedro (2012): “Desarrollo y explotación del Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA)”, *Scriptum Digital* 1, 5–35 [en línea], <<http://scriptumdigital.org/documents/SNCHEZ-PRIETO.pdf>>.
- Sánchez-Prieto Borja, Pedro *et al.* (2009): “El Corpus de Documentos Españoles Anteriores a 1700 (CODEA)”, en Andrés Enrique-Arias (ed.), *Diacronía de las lenguas iberorrománicas. Nuevas aportaciones desde la lingüística de corpus*, Madrid / Frankfurt: Iberoamericana / Vervuert, 25–38.



- Sanz, Blanca (2011): *El proceso de auxiliarización del verbo tener. De la posesión al aspecto*, Aguascalientes: Universidad de Aguascalientes.
- Seifert, Eva (1930): “Haber y tener como expresiones de la posesión en español”, *Revista de Filología Española* 17, 233–276 / 345–389.
- Seifert, Eva (1957): “Tenere in den Werken von Camões”, en Mario Wandruszka y Julius Wilhelm (eds.), *Syntactica und Stilistica. Festschrift für Ernst Gamillscheg zum 70. Geburtstag – 28. Oktober 1957*, Tübinga: Niemeyer, 545–558.
- Seifert, Eva (1957–58): “Die Verben *habere* und *tenere* im katalanischen”, *Estudis Romanics* 6, 1–74.
- Seiler, Hansjakob (1983): *Possession as an Operational Dimension of Language*, Tübinga: Narr.
- Seiler, Hansjakob (2001): “The operational basis of possession. A dimensional approach revisited”, en Irène Baron *et al.* (eds.), *Dimensions of possession*, Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins, 27–40.
- Stassen, Leon (2001): “Predicative Possession”, en Martin Haspelmath *et al.* (eds.), *Language Typology and Language Universals*, vol. II, Berlín: De Gruyter, 954–960.
- Stassen, Leon (2009): *Predicative Possession*, Oxford: Oxford University Press.
- Stassen, Leon (2013): “Predicative Possession”, en Matthew Dryer *et al.* (eds.), *The World Atlas of Language Structures (WALS) Online*, Leipzig: Max Planck Institute for Evolutionary Anthropology [en línea], <<http://wals.info/>> [enero 2015].
- Stengaard, Birte (1999): “The subject-role and the relexicalization of Old Spanish and Old Portuguese *aver*”, en Robert J. Blake *et al.* (eds.), *Essays in Hispanic linguistics dedicated to Paul M. Lloyd*, Newark: Juan de la Cuesta, 13–23.
- Stolz, Thomas *et al.* (2008): *Split possession*, Ámsterdam / Filadelfia: John Benjamins.
- Van Valin, Robert D. / LaPolla, Randy (1997): *Syntax. Structure, meaning and function*, Cambridge: Cambridge University Press.
- Vázquez Cuesta, Pilar / Mendez da Luz, María Albertina (1961): *Gramática portuguesa*, Madrid: Gredos.
- Yllera, Alicia (1980): *Sintaxis histórica del verbo español: las perífrasis medievales*, Zaragoza: Universidad de Zaragoza.
- Yllera, Alicia (1999): “Las perífrasis verbales de gerundio y participio”, en Ignacio Bosque y Violeta Demonte (eds.), *Gramática descriptiva de la lengua española*, vol. II, Madrid: Espasa Calpe, 3391–3441.
- Zamora Vicente, Alonso (1970): *Dialectología española*, Madrid: Gredos.